



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA ECONOMÍA

TESIS DE GRADO

PREVIO LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ECONOMISTA

TEMA

**SISTEMA DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y SU
INCIDENCIA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL ECUADOR
PERIODO 2000–2012**

AUTORA:

Santos Vélez Nicole Stefanie

TUTOR:

Celleri Mujica Colon Mario

Guayaquil, Ecuador

2014



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ECONOMÍA**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por **Nicole Stefanie Santos Vélez**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de **Economista**.

TUTOR

Colon Mario Celleri Mujica

REVISORES

Carlos Henríquez Henríquez

María Lourdes Alvarado Mejía

DIRECTOR DELA CARRERA

Segundo Lautaro Guerra Gallegos

Guayaquil, a los 13 del mes de Marzo del año 2014



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ECONOMÍA**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Nicole Stefanie Santos Vélez**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **Sistema de Derechos de la Propiedad Privada y su incidencia en el Crecimiento Económico del Ecuador período (2000–2012)** previa a la obtención del Título **de Economista**, ha sido desarrollado en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 13 del mes de Marzo del año 2014

LA AUTORA

Nicole Stefanie Santos Vélez



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ECONOMÍA**

AUTORIZACIÓN

Yo, **Nicole Stefanie Santos Vélez**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **Sistema de Derechos de la Propiedad Privada y su incidencia en el Crecimiento Económico del Ecuador periodo (2000–2012)**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 13 del mes de Marzo del año 2014

LA AUTORA:

Nicole Stefanie Santos Vélez

PRINT DE PANTALLA REPORTE DE URKUND

TESIS:

SISTEMA DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y SU INCIDENCIA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL ECUADOR PERIODO 2000–2012

The screenshot displays the URKUND report interface. The top section shows document metadata: Document (TESIS NICOLE SANTOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.docx), Submitted (2014-02-19 18:16), Submitted by (colon.celleri@cu.ucsg.edu.ec), Receiver (colon.celleri.ucsg@analysis.urkund.com), and Message (4% of this approx. 24 pages long document consists of text present in 4 sources).

The 'List of sources' table is as follows:

Rank	Path/Filename
1	TESIS NICOLE SANTOS.docx
2	ESQUEMA DE TESIS NICOLE SANTOS VÉLEZ.docx
3	http://www.cetid.abogados.ec/archivos/80.pdf
4	Nicole Estrada tesis nicole 2007-2012 sector calzado final original.doc

The bottom section shows a certificate of originality (Certificación) for the document. It states that the work was completed by Nicole Stefanie Santos Vélez and was certified by the Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. The certificate includes the name of the tutor, Colon Mario Celleri Mujica, and the date of certification (February 17, 2014).

El Trabajo de Titulación
El
Sistema

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de tesis a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad.

Es por ello que soy lo que soy ahora.

Nicole Stefanie Santos Vélez

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

Colon Mario Celleri Mujica

PROFESOR TUTOR

PROFESOR DELEGADO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ECONOMÍA**

CALIFICACIÓN

CELLERI MUJICA COLON MARIO

ÍNDICE

CAPITULO I.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1. JUSTIFICACIÓN.....	3
1.2. OBJETIVOS.....	4
1.2.1. GENERAL.....	4
1.2.2. ESPECÍFICOS.....	4
1.3. HIPÓTESIS	5
CAPITULO II.....	6
MARCO TEÓRICO	6
2.1. TEORÍAS ECONÓMICAS ACERCA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD	6
TRAGEDIA DE LOS COMUNES Y ANTI COMUNES.....	6
EN RESUMEN ESTA TEORÍA EXPLICA QUE.....	9
2.2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS ACERCA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	9
2.3. ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ECUADOR	11
2.4. ORGANIZACIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	13
2.4.1. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL, OMPI	13
2.4.2. ACUERDOS SOBRE LOS ASPECTOS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS AL COMERCIO (ADPIC)	14
2.4.3. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)	15
2.5. INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, IEPI.....	16
2.6. CONCEPTOS ACERCA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	17
2.6.1. LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	17
2.6.2. PATENTE	18
2.6.3. DERECHOS DEL TITULAR DE UNA PATENTE	18
2.6.4. COMO SE REGISTRA UNA PATENTE	19
2.6.5. LICENCIAS OBLIGATORIAS	20
2.6.6. LOS MODELOS DE UTILIDAD	21
2.6.7. MARCA.....	21
2.6.8. TIPOS DE MARCAS	23
2.6.9. DISEÑO INDUSTRIAL	24
2.6.10. NOMBRES COMERCIALES.....	25
2.6.12. DIFERENCIA ENTRE LOS NOMBRES COMERCIALES Y LA MARCA	27
2.6.13. APARIENCIAS DISTINTIVAS	27
2.6.14. INDICACIÓN GEOGRÁFICA	27
2.6.15. DENOMINACIÓN DE ORIGEN	29
2.6.16. OBTENCIONES VEGETALES	29
2.6.17. DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS	30
CAPITULO III.....	32
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	32
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	32

3.2.	VARIABLES	32
3.3.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	33
3.3.1.	FUENTES PRIMARIAS	33
3.3.2.	FUENTES SECUNDARIAS.....	34
3.4.	TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	34
CAPITULO IV		35
ANÁLISIS Y RESULTADOS		35
4.1.	ANÁLISIS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DESDE LA PERSPECTIVA DE UN PAÍS EN DESARROLLO	35
4.2.	ANÁLISIS DESCRIPTIVO DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ECUADOR	37
4.3.	ANÁLISIS DE DATOS HISTÓRICOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	47
CAPITULO VI		64
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		64
5.1.	CONCLUSIONES	64
5.2.	RECOMENDACIONES	65
BIBLIOGRAFÍA		66
ANEXOS		72

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1	48
GRÁFICO 2	49
GRÁFICO 3	50
GRÁFICO 4	51
GRÁFICO 5	52
GRÁFICO 6	53
GRÁFICO 7	53
GRÁFICO 8	54
GRÁFICO 9	56
GRÁFICO 10	57
GRÁFICO 11	58
GRÁFICO 12	59
GRÁFICO 13	60
GRÁFICO 14	60
GRÁFICO 15	62

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo analizar la relación entre la Propiedad Intelectual (PI) y el crecimiento económico del Ecuador, el cual se desarrolla bajo un marco teórico que muestra: la evolución de los derechos de propiedad intelectual, los organismos encargados de su protección y conceptos básicos acerca del mismo; además plantea un análisis del impacto que generan los derechos de propiedad intelectual en las economías en vías de desarrollo y propone un sistema de protección adecuado para el país.

La autora se enfoca en determinar la relación que existe entre la propiedad intelectual y el desarrollo económico del Ecuador, para efecto de llevar a cabo el presente trabajo, se realizan análisis de los datos históricos, con el propósito de obtener resultados cuantificables que respalden dicha relación.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se base en el análisis de la propiedad privada y su incidencia en el crecimiento económico para lo cual se pondrá énfasis en la propiedad intelectual debido a su importante relación con el desarrollo tecnológico de las naciones.

En materia económica la propiedad intelectual está íntimamente ligada con la innovación. Las innovaciones dan origen al desarrollo económico. Los ciclos de expansión de las economías están ligados a periodos previos de fuerte innovación.

Los derechos de propiedad intelectual son el mecanismo mediante el cual se generan los incentivos necesarios para la creación de innovaciones por parte de los agentes económicos. El correcto uso de estos mecanismos puede llevar a un país a un desarrollo económico sustentable.

En el Ecuador aunque existe una normativa jurídica acerca de la propiedad intelectual desde 1998, poco o nada sabe la sociedad acerca de la importancia que ésta tiene para el crecimiento de la industria, desarrollo tecnológico, la generación de empleos y el desarrollo humano.

Es este el motivo que incentivó a la investigadora a plantearse como tema de investigación la problemática existente en el país en base a los Derechos de Propiedad Intelectual para lograr analizar y determinar por medio de un análisis descriptivo correlacional la incidencia que tienen dichos derechos en el desarrollo económico del Ecuador.

Para el análisis antes expuesto se recopilará información relevante acerca del tema para estructurar un correcto marco teórico, que permita: identificar los puntos clave acerca del tema y brindar una perspectiva más amplia al lector acerca de los derechos de propiedad intelectual; igualmente se desarrolla en el presente trabajo un análisis de los datos históricos para determinar la relación existente entre la propiedad intelectual y el crecimiento económico del Ecuador y así comprobar la hipótesis planteada por la investigadora.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Justificación

En el Ecuador la Propiedad Intelectual ha cobrado gran importancia en los últimos años y seguirá siendo sin duda alguna primordial para el desarrollo tecnológico y por ende para el crecimiento económico del país.

Actualmente se establece un grado elevado de desconocimiento o falta de voluntad para proceder con la aplicación oportuna de la Ley de Propiedad Intelectual por parte de la sociedad ecuatoriana, esto ha causado, falta de innovación y violación de derechos de propiedad intelectual en el país.

Según datos obtenidos del Banco Mundial el porcentaje de inversión en innovación tecnológica en los últimos 10 años alcanza en promedio solo el 0,07% en relación al PIB, al mismo tiempo que los altos índices de piratería causan un impacto en la economía, “Ecuador es uno de los países en Latinoamérica con los más altos índices de piratería: discos de música, 95%; software, 60%; y obras audiovisuales, 99%” (El Telégrafo, 2013, sn.)

Es por esto que realizar esta investigación podría ayudar a los responsables de los diseños de políticas económicas en el Ecuador a desarrollar un mecanismo adecuado para la protección de los Derechos de Propiedad Intelectual, con una normativa jurídica apropiada para el entorno socioeconómico que vive el Ecuador y así crear incentivos para las nuevas invenciones tecnológicas que lleven a la industria a un

desarrollo y estimulen el crecimiento económico, generando nuevos empleos para mejorar la calidad de vida de los ecuatorianos.

Además, dará una perspectiva más amplia acerca de los derechos de propiedad Intelectual que ayudará a los agentes económicos a entender la importancia y los beneficios que se obtiene del uso adecuado de los sistemas de propiedad intelectual.

En la formación académica proveerá a los estudiantes conocimientos acerca de teorías económicas relacionadas con el campo jurídico que se aplican al entorno económico actual.

En el campo profesional, este trabajo permitirá al investigador concretar los conocimientos obtenidos en sus estudios de pregrado además de aplicarlos para realizar el análisis de la realidad económica del país y generar posibles soluciones.

1.2. Objetivos

1.2.1. General

Describir los avances en materia jurídica acerca de la Propiedad Intelectual en el Ecuador y analizar el entorno actual del Sistema de Derechos de Propiedad Intelectual para determinar su influencia en el crecimiento de la economía ecuatoriana.

1.2.2. Específicos

- Analizar las teorías económicas acerca de los Derechos de Propiedad Privada y el Crecimiento Económico.

- Estudiar las leyes y reglamentos vigentes en el Ecuador y acuerdos internacionales acerca de los Derechos de Propiedad Intelectual.
- Dar a conocer una perspectiva más amplia a los agentes económicos acerca de la importancia de los Derechos de Propiedad Intelectual y los beneficios que se derivan del uso adecuado de dicho sistema.

1.3. Hipótesis

Los Derechos De Propiedad Intelectual (PI) mantienen una relación directa con el crecimiento económico del Ecuador.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Teorías Económicas acerca de los Derechos de Propiedad

En Economía la frase 'propiedad privada' tuvo reconocimiento a partir del siglo XIX, solo especialistas en materia jurídica tomaban en cuenta la propiedad y su protección. "Blackstone definió la propiedad como ese dominio absoluto que un hombre afirma tener y ejerce sobre las cosas externas del mundo, con total exclusión del derecho de cualquier otro individuo en el universo" (O'Driscoll G. & Hoskins L, 2006, pág. 3)

Marx fue el primer economista que intentó analizar las razones del cambio institucional. "*Se interesaba por el cambio en las instituciones mismas, los cambios históricos en los derechos de propiedad eran resultado de la combinación de dos elementos: el avance tecnológico y, el deseo del hombre de utilizar los recursos naturales.*" (Ramos J., 2012, pág. 92), es decir, la creación de los derechos de propiedad nacen de la necesidad del hombre para hacer uso de los recursos naturales la cual debía ser regulada de cierta manera, es por esto que fue ineludible la creación de los derechos de propiedad privada. Un sistema de derechos de propiedad privada es aquel que otorga el derecho de uso a un individuo y la transferencia de éste a quien desee.

Tragedia de los Comunes y Anti Comunes

"Los derechos de propiedad son un conjunto de derechos, se entenderá que un agente posee derechos de propiedad sobre un recurso cuando tiene la potestad de usar y excluir a otros individuos del uso de ese

recurso” (Canavese A., 2006, pág. 33) Cuando un agente tiene derechos de uso y derechos de exclusión sobre un recurso se entiende que tiene derechos de propiedad completos mientras que cuando sólo goza de derechos de uso posee derechos de propiedad incompletos.

Desde el punto de vista del análisis económico del derecho, el goce de derechos de propiedad completos genera los incentivos necesarios para que el comportamiento racional de los agentes y promueve el uso eficiente de los recursos. La existencia de derechos de propiedad incompletos lleva a usos ineficientes que derivan en situaciones conocidas como tragedias en este caso la tragedia de los comunes.

Los derechos de propiedad completos incluyen el derecho de uso y el derecho de exclusión sobre un recurso. Si una persona tiene derechos de propiedad completos sobre un recurso tiene el derecho de utilizarlo (derecho de uso) y el derecho de excluir a terceros de su uso (derecho de exclusión). Cuando una persona no tiene los derechos de exclusión se deriva en la Tragedia de los Comunes.

La idea principal de la tragedia de los comunes se presenta como premisa en el que el uso colectivo de un bien lleva a su sobre explotación dado el comportamiento racional de los agentes económicas a maximizar sus utilidades, es decir, cuando un recurso está bajo propiedad común, el número de explotantes aumentará durante el tiempo que sea posible sacar el provecho, entonces la propiedad común conducirá a su vez a la sobre explotación y a la ineficiencia económica. Debido a que el recurso es de todo el mundo.

En cambio por su parte la tragedia de los anti comunes plantea otro análisis, este analiza una situación en la que un bien esta privatizado en manos de agentes económicos lo cual encare el uso el bien debido a que se crean oligopolios que conllevan la sub explotación de los recursos.

Según (O'Driscoll G. & Hoskins L, 2006) Nuevas teorías económicas se han creado con el paso de los años, la corriente más destacada del Nuevo Institucionalismo es la llamada Law and Economics o Economía del Derecho, que analiza los costes de transacción y los derechos de propiedad. Los nombres más destacados son los de Ronald Coase, Armen Alchian, Harold Demsetz, Richard Posner y Oliver Williamson. Otra corriente que tomó fuerza es la Economía Política Constitucional o la Teoría de Public Choice o Elección Social.

Armen Alchian, Ronald Coase y Harold Demsetz pioneros en el análisis económico de los derechos de propiedad. Tenían como fin presentar la importancia de los derechos de propiedad privada para el uso eficiente de los recursos.

Alchian (citado en O'Driscoll G. & Hoskins L, 2006, pág. 6) manifestó: *“que un sistema de derechos de propiedad, es el método de asignar a los individuos la autoridad para seleccionar, con relación a bienes específicos, cualquier uso. Un derecho de propiedad significa una protección contra la elección que otras personas pudieran efectuar contra voluntad de algún uso de los recursos catalogados como míos”*

Para explicar los derechos de propiedad un grupo de economistas formados por la corriente de pensamiento neoclásica como Alchian, Demsetz, North, Pejovich entre otros desarrollaron la Teoría Navie acerca del surgimiento de los derechos de propiedad.

Ramos (2012) afirma:

Para la Escuela de los Derechos de Propiedad diferentes formas de propiedad generan incentivos distintos, lo que a su vez se convierte en diferentes comportamientos de los agentes económicos, en una sociedad

en que los costes de transacción son elevados, diferentes formas de derechos pueden tener un efecto muy distinto sobre el crecimiento económico del país, las instituciones definen las reglas del juego. Los agentes toman decisiones y actúan dentro del marco de las reglas, restricciones e incentivos que les definen esas reglas. A su vez, como resultado de la interacción social, las reglas (las instituciones) se modifican. Es decir, la relación entre reglas y juego es recíproca. Pág. 93

En resumen esta teoría explica que los derechos de propiedad sobre un bien se forman cuando el costo de definirlos y protegerlos son menores que los benéficos que de este resulten, los costos de protegerlos estarán definidos en cierta forma por el Estado, el marco legal del país y los avances tecnológicos que surjan. Las normas y leyes o sistema de derechos de propiedad establecidas por las instituciones gubernamentales para el control y protección de los derechos de propiedad, deben ser adecuados para el entorno económico del país, para que los individuos logren una correcta explotación de los recursos.

2.2. Antecedentes Históricos acerca de la Propiedad Intelectual

Aunque en la actualidad los derechos de propiedad Intelectual tengan una gran importancia en la sociedad debido a la relación que mantiene con el desarrollo tecnológico, históricamente tuvieron un largo proceso de aceptación, estos antecedentes se remontan al siglo XVII, cuando algunos estados intentaron regular la propiedad intelectual para crear incentivos a los inventores. Este propósito no tuvo éxito, hasta 1710 año en que se publica en Inglaterra el Statute of Anne, que sentó las bases de la legislación sobre derecho intelectual posterior.

Según el Artículo (Debate en torno a la propiedad intelectual, 2009) Esta forma de protección a las invenciones se extendió por el resto de Europa con ciertos cambios, que apuntaban en dos direcciones diferentes. Por un

lado la corriente del Copyright, el cual considera a la propiedad intelectual bajo las mismas consideraciones que la propiedad física, y por el otro, los cimientos que tuvo el modelo de los Derechos de Autor el cual rechaza la comparación de la propiedad intelectual con la propiedad física, debido a los derechos morales que tiene un autor los cuales son considerados intransferibles.

Para el año de 1883 y 1886 se celebraron la Convención de Paris y la Convención de Berna en este respectivo orden, las cuales fundaron las bases para acuerdos internacionales acerca de la Propiedad Industrial y los Derechos de Autor.

Aunque la Propiedad Intelectual tuvo sus inicios en el año de 1710 cuando se promulgó el Statute of Anne y posteriormente con la celebración de la Convención de Paris en 1883, en América Latina, las primeras Leyes acerca de la propiedad Industrial aparecieron a finales del siglo XX, en principio la legislación tenía como finalidad motivar al desarrollo industrial e incentivar el libre comercio por medio de la protección jurídica de las distintas formas de propiedad industrial.

Posterior a esto los derechos de propiedad intelectual alcanzan una importancia relevante en la región, para el año de 1969, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Perú, suscribieron el Acuerdo de Integración Subregional, o Acuerdo de Cartagena, cuya finalidad era la de buscar la armonía entre las políticas económicas y coordinación de planes de desarrollo, dentro del cual se incluía, un régimen común sobre marcas y patentes de invención.

Luego en el año de 1992 la Comunidad Andina de Naciones adopta su Decisión N° 313 la cual hace referencia a la regulación de aspectos de Propiedad Industrial, aunque para la fecha se había realizado grandes avances en materia de legislación referente a la protección de derechos

de propiedad industrial, no se había considerado aún las Denominaciones de Origen en las leyes vigentes, es por esto que en 1993, entra en Vigencia la Decisión 344, y su Reglamento, que deroga la Decisión 313, con la implementación de un nuevo régimen de Propiedad Industrial, el cual contempla, la figura de las Denominaciones de Origen.

Finalmente, la CAN aprueba la Decisión N° 486 en el año de 1996 que constituye hasta la actualidad un régimen común en materia de Propiedad Industrial.

2.3. Antecedentes de la Propiedad Intelectual en el Ecuador

Para el Ecuador los primeros reconocimientos de la propiedad industrial tuvieron cabida en la Constitución Política de la República del Ecuador de 1835 que en su Art. 99 contemplaba *“El autor o inventor tendrá la propiedad exclusiva sobre su descubrimiento o producción por el tiempo que le considere la ley; y si esta exigiera su publicación, se dará al inventor la indemnización correspondiente”*.

Mientras que en el año de 1908, se promulga la Ley de Marcas, que introduce una nueva visión de los derechos de Propiedad Industrial, en 1969 se adoptan las disposiciones contenidas en las Decisiones de la CAN referentes a Propiedad Industrial debido a de la inserción del Ecuador a la organización.

Para finales de los años ochenta el Ecuador paso a formar parte de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual y suscribe en 1996 el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), que constituyó la primera experiencia de armonización de legislaciones en lo referente a

patentes, derechos de autor, marcas, denominaciones de origen y otros aspectos incluidos en este acuerdo.

En 1998, se publica la Ley de Propiedad Intelectual, que entró en vigencia a partir de su publicación Registro Oficial No. 320 de 19 de Mayo de 1998.

La cual manifiesta que:

El Estado reconoce que la protección de la propiedad intelectual es vital para el desarrollo tecnológico y económico del País, fomenta inversión en investigación y desarrollo, estimula la producción tecnológica nacional y confiere al Ecuador una ventaja comparativa en el nuevo orden económico mundial, además reconoce que la falta de una adecuada protección a los derechos de propiedad intelectual restringe la libre competencia y obstaculiza el crecimiento económico, y dicha protección de los derechos intelectuales debe responder a los principios de universalidad y armonización internacional (Ley de Propiedad Intelectual, 1998, pág. 1)

En la actualidad la Constitución Política de la República del Ecuador (2008) establece en su Art. 30 *“La propiedad está garantizada por el Estado siempre y cuando cumpla su función social, en el caso de la propiedad intelectual, el estado los garantiza en los términos previstos en la ley y de conformidad con los convenios y tratados vigentes.”*

2.4. Organizaciones Internacionales relacionadas con La Propiedad Intelectual

2.4.1. Organización Mundial de Propiedad Intelectual, OMPI

La Organización Mundial de Propiedad Intelectual, OMPI es un organismo internacional parte de Las Naciones Unidas encargado de fomentar el uso y la protección de las creaciones del intelecto, cuenta con 186 Estados miembros los cuales elaboran normas y prácticas destinadas a proteger los derechos de propiedad intelectual.

La OMPI juega un papel importante en el desarrollo de nuevos sistemas internacionales por medio de tratados y la observancia de los derechos de propiedad intelectual, además tiene un sistema mundial de registro de patentes, marcas y diseños industriales.

Como lo manifiesta la Organización Mundial de Propiedad Intelectual en la actualidad su misión es llevar la iniciativa en el desarrollo de un sistema internacional de Propiedad Intelectual equilibrado y eficaz, que permita la innovación y la creatividad con un beneficio universal.

Sus comienzos se remontan al año 1883, fecha histórica puesto que en ese año se adoptó el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, para entonces se estableció una Oficina Internacional encargada de llevar a cabo tareas administrativas.

Posterior a esto en el año de 1886 entra en vigencia el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas cuya finalidad era ayudar a que los Estados miembros obtuvieran protección internacional para su derecho, a controlar el uso de sus obras y recibir una compensación monetaria por el uso, como en el caso del Convenio

de París, para el Convenio de Berna se creó también una Oficina Internacional.

Luego en 1893 esas dos pequeñas oficinas se unieron para formar lo que se llamaría Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (BIRPI). Establecida en Berna Suiza, la cual fue la predecesora de la actual Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (Organización Mundial de Propiedad Intelectual).

Como lo declara la OMPI *“Lo que en su día condujo a los Convenios de París y de Berna, el deseo de fomentar la creatividad protegiendo las obras del intelecto, ha sido el motor de la labor de la Organización”*.

2.4.2. Acuerdos sobre los Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (ADPIC)

Según la Organización Mundial de Comercio, El Acuerdo sobre los Aspectos de Derecho Intelectual Relacionados con el Comercio ADPIC, instituido del año 1994, es un acuerdo comercial multilateral que fue firmado con la finalidad de reducir las dificultades del comercio internacional, tomando en consideración la necesidad de fomentar una protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual, y de asegurar las medidas y los procedimientos destinados a hacerlos respetar a fin de que no se conviertan en obstáculos para el desarrollo del comercio.

Como lo afirma Repetto (2000)

El Acuerdo sobre los ADPIC abarca todas las formas de propiedad intelectual y se propone armonizar, reforzar y garantizar la aplicación eficaz de las normas de protección en los ámbitos nacional e internacional.

Contiene disposiciones de aplicabilidad de los principios generales del GATT y de las disposiciones incluidas en los acuerdos internacionales relativos a la propiedad intelectual. Establece normas relativas a la existencia, alcance y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, la observancia y la adquisición y el mantenimiento de la protección de tales derechos. Sn.

2.4.3. Organización Mundial del Comercio (OMC)

La Organización Mundial del Comercio OMC es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países, por medio de Acuerdos que constituyen el núcleo de dicha organización, los cuales son negociados y firmados por la mayoría de los países que mantienen intercambios comerciales, estos acuerdos establecen las normas jurídicas fundamentales del comercio internacional, son básicamente contratos que obligan a los gobiernos a mantener sus políticas comerciales dentro de límites convenidos. (Organización Mundial del Comercio)

De acuerdo con el sitio web de la OMC sus orígenes provienen de las negociaciones mantenidas en el período 1986-1994, conocidas como la Ronda Uruguay, y de anteriores negociaciones en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT.

La Ronda Uruguay también permitió establecer nuevas normas sobre los aspectos pertinentes de la propiedad intelectual. Como se declara en el Acuerdo de la Organización Mundial de Comercio (OMC), la propiedad intelectual consiste básicamente en una serie de normas que rigen el comercio y las inversiones en relación a las ideas y la creatividad. Esas normas establecen cómo se deben proteger los derechos de propiedad intelectual en los intercambios comerciales.

2.5. Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, IEPI.

En el Ecuador no existía una entidad encargada de velar los derechos de propiedad intelectual, las aéreas especializadas eran divididas entre varios Ministerios, Derecho de Autor estaba bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación, la propiedad industrial bajo la dirección del Ministerio de Industrias y las Obtenciones Vegetales administradas por el Ministerio de Agricultura. (IEPI, sn.)

El IEPI se crea el 19 de mayo de 1998 con la finalidad de agrupar a todas las áreas, propiedad industrial, derechos de autor, obtenciones vegetales y conocimientos tradicionales. Este organismo ejerce atribuciones y competencias establecidas por la Ley de Propiedad Intelectual, considerando la misma para efectos previstos en las decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina (Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual)

Como lo define la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador (1998) El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual, es el Organismo Administrativo competente para propiciar, promover, fomentar, prevenir, proteger y defender a nombre el Estado, los derechos de propiedad intelectual reconocidos en la presente Ley y en los tratados y convenios internacionales, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que sobre esta materia deba conocer la función judicial.

Su función es incentivar la propiedad intelectual en el Ecuador, como una herramienta para alcanzar el buen vivir”, a través de la democratización del conocimiento y de la puesta al servicio de la sociedad de los avances tecnológicos y científicos de la humanidad, precautelando la soberanía nacional y los derechos de los ciudadanos y ciudadanas. (IEPI, sn.)

2.6. Conceptos acerca de Propiedad Intelectual

De acuerdo a la definición dada por García (2012) *“Se entiende por Propiedad Intelectual el conjunto de derechos que protegen las creaciones del intelecto”* sn.

La cual pueden ser divididas en dos grupos importantes: la propiedad industrial y los derechos de autor y derechos conexos.

2.6.1. La propiedad industrial

“La propiedad industrial un conjunto de derechos exclusivos que protegen la actividad innovadora establecida en nuevos productos, nuevos procedimientos o nuevos diseños”(García, 2012, sn).

Esta comprende patentes de invenciones, marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, emblemas, nombres comerciales obtenciones vegetales, denominaciones de origen y las indicaciones geográficas.

Para que las empresas se mantenga en el mercado necesitan innovar, es decir presentar nuevos productos, utilizar nuevos procedimientos o mejorar los ya existentes, a lo largo del proceso de innovación se definen tres etapas esenciales, primero la investigación y desarrollo, luego el diseño y finalmente la comercialización.

Con la finalidad de incentivar a la innovación cada una de estas etapas son protegidos por medio de sistemas de derechos de propiedad intelectual, en la etapa de invención, es decir, lo que comprende I+D, las patentes y modelos de utilidad pueden ser utilizados como medio de protección, para la fase de desarrollo, es decir, en la fabricación del producto, se usaran los diseños industriales para la protección los

aspectos estéticos y por último en la fase de comercialización se emplearan las marcas o nombres comerciales.

2.6.2. Patente

Como se lo explica anteriormente para que las empresas se mantengan en el mercado es necesario la innovación, una patente es el medio por el cual se protegen las invenciones, Según el IEPI una Invención es toda creación del hombre destinada a resolver problemas del diario vivir, esta invención para poder ser patentada bajo el régimen legal del Ecuador primero debe ser considerado nuevo, es decir, que no esté comprendida bajo el estado de la técnica, segundo debe tener un nivel inventivo y por ultimo necesita tener una aplicación industrial.

Para facilitar la comprensión del lector se considera que no está comprendido bajo el Estado de la técnica todo aquello que haya sido accesible al público, de forma oral, escrita o por cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente. (Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, 1998)

Como lo establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual una Patente es un conjunto de derechos exclusivos concedidos al inventor, los cuales permiten excluir a terceros de su uso por un período de 20 años, estas protecciones motivan a los creadores a seguir innovando y crear nuevas invenciones que pueden ser de uso comercial.

2.6.3. Derechos del titular de una patente

“La protección de una patente significa que la invención no puede ser fabricada, utilizada, distribuida o vendida comercialmente sin el

consentimiento del titular de la patente". (Organización Mundial de Propiedad Intelectual, sn)

El titular de una patente tiene el derecho de controlar el uso de su invención, por lo tanto decide quienes están autorizados para utilizar su creación siempre y cuando este bajo el período que dura la protección de la patente, es decir, 20 años, luego de transcurrido dicho período la invención pasa a ser de dominio público por ende puede ser usado o explotado por terceras personas.

2.6.4. Como se Registra una patente

Como lo establece la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador (1998, Art. 133) *"El proceso para obtener una patente de una invención consiste en presentar una solicitud en el IEPI, la cual contiene, por lo general, el título de la invención, así como una indicación sobre su ámbito técnico; debe incluir los antecedentes y una descripción de la invención, en un lenguaje claro y con los detalles suficientes para que una persona con un conocimiento medio del ámbito en cuestión pueda utilizar o reproducir la invención"*.

Estas descripciones están acompañadas, generalmente, por materiales visuales que contribuyen a describir más adecuadamente la invención. La solicitud contiene así mismo varias reivindicaciones, es decir, información que determina el alcance de protección que concede la patente. Cuando la invención se refiera a material biológico, que no pueda detallarse debidamente en la descripción, se deberá depositar dicha materia en una institución depositaria autorizada por el IEPI. (Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, 1998)

Igualmente esta solicitud debe ir acompañada del comprobante de pago de la tasa correspondiente y de la Copia de la solicitud de patente presentada en el exterior, en el caso de que se reivindique prioridad, además de los requisitos que determine el Reglamento.

Según la OMPI (Publicación N° 895) dado el caso de que una persona quiera solicitar una protección internacional para una invención, debe presentar una solicitud internacional de patente, la cual tendrá los mismos efectos en territorio nacional, como en todos los países designados. Una persona que desee protección puede presentar una única solicitud y pedir la protección de su invención en tantos países signatarios como lo considere necesario.

2.6.5. Licencias Obligatorias

Como se lo menciona anteriormente según los Acuerdos sobre Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, ADPIC, el titular de una patente está autorizado a explotar la invención. Sin embargo por razones de interés público que sean justificables, las autoridades nacionales de cada país podrán permitir la explotación de una patente por terceras personas, sin ser necesario el consentimiento del titular, esta práctica se la denomina Licencias Obligatorias las cuales son consideradas Flexibilidades que los acuerdos ADPIC otorgan a los países signatarios de dichos acuerdos para resguardar la seguridad pública de cada nación.

2.6.6. Los Modelos de Utilidad

“Los Modelos de Utilidad son toda nueva forma, configuración, herramienta, instrumento, mecanismo que se le incorpora a un objeto que permite un mejor o diferente funcionamiento, utilización, o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no poseía”.
(Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, 1998, Art. 159)

Como lo expresa la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (Publicación N° 895) los requisitos para obtener la protección de un modelo de utilidad son menos rigurosos que los requisitos relativos a la solicitud de patentes. El requisito de novedad es indispensable, mientras que los de actividad inventiva y no evidencia son menos rigurosos. En la práctica, la protección de modelo de utilidad se suelen solicitar en relación con innovaciones que aportan mejoras a objetos o procedimientos ya existentes.

Según lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador (1998) el período de protección que otorgan los modelos de utilidad será de 10 años contados de la presentación de la solicitud.

2.6.7. Marca

La marca es un signo distintivo que ha estado presente desde los comienzos del comercio, sus antecedentes se remontan a la antigüedad cuando los artesanos o artistas colocaban su firma en los productos que fabricaban o en las obras artísticas que realizaban. Con el paso de los años este sistema se fue modificando hasta llegar a convertirse en el sistema actual de registros y protección de marcas administrado en el Ecuador por el IEPI e internacionalmente por la OMPI.

En el campo legal la marca es utilizada por las empresas para distinguir sus productos en el mercado. (Ley de Propiedad Intelectual, 1998, Art 194). *“Una marca es un signo distintivo que indica que la fabricación de los productos fue realizado por cierta empresa o persona la cual es titular de la marca”*.

Visto de una manera más específica *“Podrán constituir marcas, los siguientes signos: las palabras o combinación de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas; cualquier combinación de los signos o medios indicados”* (Comunidad Andina de Naciones, 1996, Decisión N° 486)

“Para poder ser registrado como marca un signo debe satisfacer ciertas condiciones, ser inconfundible, de manera que los consumidores puedan identificarlo como atributo de un producto particular, así como distinguirlo de otras marcas que identifican a otros productos” (OMPI, publicación N° 450, sn).

Según información obtenida de la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador (1998) para realizar el registro de una marca primer se debe presentarse una solicitud de registro ante la Dirección Nacional de Propiedad Industrial en la actualidad el IEPI. La solicitud debe contener una reproducción clara del signo que desea inscribirse, incluyendo los colores, las formas o los rasgos tridimensionales. La solicitud debe contener asimismo una lista de los bienes o servicios a quienes se aplicará el signo, además se acompañará a la solicitud con el comprobante de pago de la tasa correspondiente y los demás documentos que determine el reglamento.

El registro de la marca otorga al titular el derecho de tomar represalias legales contra terceras personas que hayan usado sin su consentimiento en productos similares o idénticos la marca registrada.

En un sentido más amplio, la OMPI (Publicación N° 895) Manifiesta que el uso de marcas promueven la iniciativa para nuevas empresas, debido a que le genera al titular de la marca un reconocimiento o beneficio monetario, los registro de marca dificultan la competencia desleal, facilitando el comercio internacional y creando un sistema que permite a las personas y empresas producir bienes y servicios para ser comercializados bajo condiciones más justas.

2.6.8. Tipos de marcas

Según el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual para efectos del registro de marcas deben distinguirse las clases de marcas.

Marca de Certificación: Es un signo que certifica características comunes, como la calidad, los componentes y el origen de los productos o servicios elaborados o distribuidos por personas autorizadas.

Marca Colectiva: Aquel que sirve para distinguir el origen o cualquier otra característica común de productos o de servicios de empresas diferentes que utilizan la marca bajo el control del titular.

Nombre Comercial: Es el rótulo comercial que identifica un local comercial y las actividades que desarrolla.

Lema Comercial: Es la frase publicitaria que acompaña a una marca.

2.6.9. Diseño Industrial

La Comunidad Andina de Naciones define a un diseño industrial como “*la apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto*” (1996, Decisión 486, Art. 113)

Para que un diseño industrial pueda ser protegido debe ser considerado nuevo y no funcional, es decir, que se protege solamente la parte estética del producto, sin considerar ningún rasgo técnico.

La Organización Mundial de Propiedad Intelectual (Publicación N° 895), establece que los diseños industriales hacen que un producto sea atractivo para el consumidor; por consiguiente, puede llegar a aumentar su valor comercial o generar mayor demanda del producto. Cuando se registra un diseño industrial el titular adquiere el derecho exclusivo contra la imitación por parte de terceras personas.

Los diseños industriales son bastante accesibles para las PYMES, dado pueden ser relativamente simples y su elaboración y protección tienen un bajo costo.

Para que un diseño industrial pueda ser registrado como tal debe cumplir la condición de ser original o nuevo, es decir, que no haya existido un diseño similar o idéntico antes de la presentación de la solicitud.

El proceso de registro de un diseño industrial será parecido al de una patente, según la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador en su Art. 167 (1998) “*La solicitud de registro de un dibujo o modelo industrial deberá*

contener los requisitos señalados por el reglamento y se lo acompañará con una reproducción gráfica del dibujo o modelo industrial”

Cuando se registra un diseño industrial este obtiene un plazo de protección de 10 años. En este lapso de tiempo el titular tiene derecho a excluir a terceros del uso del modelo industrial, es decir, tendrá derecho a impedir que terceros sin su consentimiento vendan o utilicen comercialmente productos que presenten el dibujo industrial, o productos que presenten un modelo industrial similar, que inciten a la confusión.

El registro internacional de Dibujos y Modelos Industriales, es administrado en la actualidad por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, existe un procedimiento para realizar una solicitud internacional. Un solicitante puede presentar una única solicitud internacional ante la OMPI o la Oficina nacional de un país que sea parte en el tratado en cuyo caso, el diseño industrial estará protegido en tantos Estados parte del tratado como desee el solicitante.

2.6.10. Nombres Comerciales

Se define un nombre comercial como la denominación que se utiliza para identificar a una empresa en el mercado y distinguir su actividad o productos de las demás empresas. (García, 2012)

Este signo tiene una función puramente distintiva, siendo la representación de un conjunto de cualidades pertenecientes a su titular, tales como el grado de reputación, prestigio, confianza o fama, por ello, el nombre comercial debe identificar de forma clara al establecimiento o actividad comercial a la cual se destina.

Según la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador (1998) “*El nombre comercial será protegido sin obligación de ser registro*”. El derecho al uso exclusivo de un nombre comercial se genera por su uso público de un período mínimo de seis meses, para poder registrar un nombre comercial, se acudirá a la Dirección Nacional de Propiedad Industrial y se realizará el trámite establecido por el registro de una marca pero con un plazo de protección indefinido.

El titular de un nombre comercial tiene el derecho de restringir el uso de dicho nombre sin su consentimiento, así como puede impedir el uso de nombres comerciales que sean similares y puedan provocar alguna confusión entre los consumidores.

2.6.11. Tipos de nombres comerciales

Algunos autores han efectuado clasificaciones de los nombres comerciales, dentro de ellas se pueden enumerar los siguientes tipos o clases de nombres comerciales:

- a) **Nombre Comercial Denominativo:** Es el que solo se compone de letras o números.
- b) **Nombre Comercial Gráfico:** Es un gráfico que tiene o no valor conceptual propio.
- c) **Nombre Comercial Mixto:** Aquel que se compone de una parte denominativa y una parte gráfica.

2.6.12. Diferencia entre los nombres comerciales y la marca

La Organización Mundial de Propiedad Intelectual (Publicación N° 895) establece que existen grandes diferencias entre una marca y un nombre comercial, una de estas diferencias radica en el alcance de la protección, por su parte un nombre comercial da un comerciante, industria o empresa resguardo en el área donde se encuentra ubicado y únicamente sobre la clase de actividad respecto de la cual el nombre sea utilizado, en cambio la marca tiene un ámbito de protección más amplio otorgando una defensa internacional dependiendo donde se efectuó el registro.

Otra diferencia importante es la función de la cada uno de estos signos distintivos, las marcas consiste en distinguir productos y servicios, mientras que la de los nombres comerciales, el distinguir empresas, establecimientos o actividades independientemente de sus productos y servicios.

2.6.13. Apariencias Distintivas

Según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (Publicación N° 895, sn.) se define como *“apariencias distintivas al conjunto de colores, formas, estructuras y diseños característicos y particulares de un establecimiento comercial”*, el cual será protegido de igual manera que los nombres comerciales.

2.6.14. Indicación Geográfica

Como parte de la propiedad industrial, las indicaciones geográficas son un signo que otorga a un producto una distinción. Según la (Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, 1998, Art. 237) *“Una indicación geográfica es un signo utilizado para productos que tienen un origen*

geográfico concreto y poseen cualidades o una reputación derivadas específicamente de su lugar de origen.”

Son comúnmente utilizadas en productos agrícolas, pero sirven además para distinguir cualidades específicas de producto que sean resultado del uso de factores humanos propios del origen del producto como los conocimientos y las tradiciones de fabricación.

Normalmente las indicaciones geográficas confieren una protección a la producción de bienes que tienen cualidades específicas por el lugar de origen de su fabricación, las cuales hacen que los consumidores perciban esto como indicadores de calidad, el uso deshonesto de las indicaciones de origen son una práctica de comercio desleal ya que generan un engaño al consumidor y afectan la reputación de los productos, es por esto que es sancionada en casos extremos con penas de prisión además del pago de multas y daños y perjuicios.

Para realizar el registro de una Indicación de Origen es necesario presentar una solicitud en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, y se le aplicará el mismo proceso que se realiza para el registro de una marca.

Según Ley de Propiedad Intelectual (1998) La validez de los derechos que confiere una indicación geográfica, está establecida por la existencia de las condiciones que la originaron, La Dirección Nacional de Propiedad Industrial podrá invalidar una indicación de origen dada el caso en que las condiciones que motivaron el registro de la misma se hayan modificado, una vez restablecidas estas condiciones, los interesados podrán solicitar que sea restituida la indicación de origen.

2.6.15. Denominación de Origen

Según la OMPI (Publicación N° 450, sn.) *“Una denominación de origen es un tipo especial de indicación geográfica, que se aplica a productos que poseen una calidad específica derivada exclusiva o esencialmente del medio geográfico en el que se elaboran”*.

Son un tipo de signo distintivo, muy similar a la marca, la Ley de Propiedad Intelectual, las señalan como parte del área de Propiedad Industrial. Como lo define el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual las denominaciones de origen, difieren del resto de signos distintivos, porque ubican a un producto con una característica geográfica determinada y porque tienen un aporte humano de trabajo, creatividad y conocimiento específico. A esto se lo conoce como factores humanos y geográficos.

Las denominaciones de origen, se consideran un mecanismo que tiene un país para promover uno o varios productos propios, que le caracterizan frente al resto de producción.

2.6.16. Obtenciones Vegetales

Según la definición jurídica una Obtención Vegetal es una herramienta mediante la cual una persona puede proteger la creación, desarrollo o descubrimiento de una nueva especies vegetales siempre y cuando exista un mejoramiento por la aplicación de conocimiento científico a las especies ya existentes, esta mejora no debe estar prohibida por razones de salud humana, animal o vegetal. (Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, 1998)

Según la (Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, 1998, Art. 154 - 156)

Como requisitos para poder registrar una obtención vegetal, la especie debe considerarse nueva, distinguible, homogénea y estable. Una variedad es distinta, si se diferencia claramente de cualquier otra cuya existencia fuese conocida, a la fecha de presentación de la solicitud, es también considerada homogénea si es suficientemente uniforme en sus caracteres esenciales, teniendo en cuenta las variaciones previsibles según su forma de reproducción, multiplicación o propagación y es estable si sus caracteres esenciales se mantienen inalterados de generación en generación y al final de cada ciclo de reproducción, multiplicación o propagación.

El término de duración del certificado de obtentor será de 25 años para el caso de las vides, árboles forestales, árboles frutales, y veinte años para las demás especies; contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. (OMPI, Publicación N°450)

2.6.17. Derechos de Autor y Derechos Conexos

Dada la definición de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI, Publicación 450, sn.) *“El derecho de autor es el cuerpo de leyes que concede a los autores, artistas y demás creadores protección por sus creaciones literarias y artísticas, a las que generalmente se hace referencia como obras”*

Los derechos conexos conceden derechos similares a los del derecho de autor, aunque estos en ciertas ocasiones son más limitados y de menos duración. Los beneficiarios de los derechos conexos son: los intérpretes o ejecutantes; los productores de grabaciones sonoras y los organismos de radiodifusión.

En un sentido más específico podemos decir que los derechos de autor abarcan: novelas, poemas, obras de teatro, documentos de referencia, periódicos, programas informáticos, bases de datos, películas, composiciones musicales, coreografía, pinturas, dibujos, fotografías, escultura, arquitectura, publicidad, mapas y dibujos técnicos, entre otros.

El derecho de autor nace y se protege por el solo hecho de la creación de la obra, independientemente de su mérito, destino o modo de expresión. El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no está sometido a registro, depósito, ni al cumplimiento de formalidad alguna.

Según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (Publicación 450) los derechos patrimoniales del derecho de autor tienen una duración, estipulada en los tratados pertinentes de la OMPI, que comienza con la creación o fijación de la obra y dura por lo menos 50 años después de la muerte del creador. Las distintas legislaciones nacionales pueden fijar plazos de protección más largos.

La Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador (1998) *“establece que el titular de una obra pueden prohibir u autorizar: su reproducción bajo distintas formas, incluida la publicación impresa y la grabación sonora; su interpretación o ejecución pública, así como su comunicación al público; su radiodifusión; su traducción a otros idiomas; y su adaptación, como en el caso de una novela adaptada en guion cinematográfico”*.

Normalmente los creadores de obras literarias o sonoras suelen ceder los derechos sobre sus obras a empresas capaces de desarrollar y comercializar sus obras, a cambio de una compensación financiera en forma de regalías la cual se basa en un porcentaje de los ingresos generados por la obra.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

La metodología aplicada para este trabajo fue de tipo descriptivo correlacional, debido a que la investigación tiene como objetivo conocer la realidad del Sistema de Derechos de Propiedad Intelectual en el Ecuador, y determinar la relación existente entre estos derechos y el crecimiento económico del país.

3.1. Diseño de la Investigación

La planificación de la presente investigación consistió en la selección de información relevante acerca del tema, para poder construir un apropiado marco teórico, al mismo tiempo para el análisis descriptivo se realizó una entrevista a un representante del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, además fue imprescindible la recopilación de datos históricos acerca de patentes, marcas, obtenciones vegetales, modelos de utilidad, diseños industriales, entre otros debido a que se realiza análisis cuantitativo.

3.2. VARIABLES

Debido a que al objetivo de la investigación se tomará como variables:

Dependiente:

Crecimiento Económico representado por (PIB)

Independientes:

Registro de Patentes (Cantidad registradas anualmente)

Registro de Marcas (Cantidad registradas anualmente)

Registro de Diseños Industriales (Cantidad registradas anualmente)

Registro de Obtenciones Vegetales (Cantidad registradas anualmente)

Registro de Derechos de Autor (Cantidad registradas anualmente)

Registro de Modelos de Utilidad (Cantidad registradas anualmente)

3.3. Técnicas de Investigación

3.3.1. Fuentes Primarias

Como fuente primaria se consideró la entrevista que fue realizada a un Representante del IEPI, en este caso el Director Nacional de Derechos de Autor, para obtener la información necesaria para la realización del análisis.

La entrevista consideró pertinente las siguientes preguntas:

- ¿Considera usted que la ley de propiedad intelectual vigente en el país es la adecuada para el entorno socioeconómico del país?
- ¿En la actualidad que papel juega el IEPI en el desarrollo tecnológico del país?
- ¿Cuáles son las propuestas presentadas por el IEPI para ayudar al cambio de la matriz productiva del país?

3.3.2. Fuentes Secundarias

Para este trabajo se revisaron las normas, acuerdos, tratados, disposiciones, convenios, resoluciones, informes nacionales, subregionales y mundiales vigentes, en lo que a propiedad intelectual se refiere, y la vigencia del cuerpo legal que regula la propiedad intelectual en nuestro país para diseñar un marco teórico apropiado para el análisis de la problemática planteada en el trabajo.

3.4. Técnicas de Análisis de Información

Las técnicas de investigación utilizadas fueron:

Revisión bibliográfica, en libros, web y revistas, de todo el cuerpo legal utilizado para la elaboración del capítulo 2.

Entrevista a representante del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual.

Elaboración de análisis cuantitativo por medio de revisión de datos históricos recolectados para determinar la relación entre las variables.

CAPITULO IV

ANÁLISIS Y RESULTADOS

4.1. Análisis de los Derechos de Propiedad Intelectual desde la perspectiva de un país en desarrollo

La gran importancia que en la actualidad mantiene la actividad económica basada en tecnología y comunicación han llevado a considerar un importante proceso de transformación económica que esté basado en el conocimiento, cuyo fin es el uso de dicho conocimiento como capital intangible para la generación de valor a las naciones y crear un desarrollo económico, a medida que crecen las economías tecnológicas, se crea un sistema de protección de propiedad intelectual que se considera la nueva forma de dominación que utilizan los países desarrollados en el siglo XXI.

Como se ha expresado a lo largo de esta investigación la propiedad intelectual juega un papel importante para el desarrollo de las naciones, Por una parte expertos en la materia plantean que los derechos de propiedad intelectual fuertes o proteccionistas son necesarios para el desarrollo económico, porque crean un ambiente seguro para la innovación tecnológica, además de atraer la inversión extranjera, y facilitar la transferencia de tecnología al país.

En debate a lo anterior expuesto se plantea desde el punto de vista de los países en vías de desarrollo, que una fuerte protección de los derechos de propiedad intelectual causan un efecto solo en las economías desarrolladas las cuales cuentan con recursos humanos y técnicos.

Pero en el caso de las economías en desarrollo que no poseen ni la tecnología ni el conocimiento un sistema de protección limitaría el aprendizaje tecnológico, al mismo tiempo que permitiría a las empresas extranjeras eliminar la competencia nacional al obtener protecciones por medio de las patentes y abastecer al mercado a través de importaciones, generando un atraso tecnológico cada vez mayor dejando a los países en desarrollo siendo dependientes del conocimiento de las economías desarrolladas del primer mundo.

Según la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual (2002) en base a investigaciones anteriores manifiesta que los países en desarrollo que han adquirido una capacidad de innovación tecnológica significativa, durante el período de su desarrollo económico normalmente están relacionados con formas de protección de propiedad intelectual débiles, por esto se estima que en la mayoría de los países con ingresos bajos y con una infraestructura científica y tecnológica débil, la protección de la propiedad intelectual a los niveles impuestos por el ADPIC no favorece el crecimiento de forma significativa.

En base a las consideraciones anteriores podemos concluir que no existe una norma universal para la aplicación de un sistema de protección de propiedad intelectual, cada país debe crear un sistema que se acople a sus necesidades, puesto que está relacionado con la capacidad tecnológica y esta varía de un país a otro.

4.2. Análisis Descriptivo Derechos de Propiedad Intelectual En el Ecuador

Debido a que Ecuador es un país en vías de desarrollo, a lo largo de los años ha dependido de los países desarrollados, en lo que a comercio internacional se trata, por lo que se ha sometido a los acuerdos y normas impuestos por dichas economías, el capitalismo siendo una corriente económica de gran acogida de las grandes potencias mundiales ha logrado privatizar todos los bienes, incluso el conocimiento, esto ha llevado a que países en vías de desarrollo como Ecuador a ser dependientes no solamente de productos industriales sino que también del conocimiento.

Dado que estas grandes economías son generadores de propiedad intelectual, son los impulsores de herramientas de protección de propiedad intelectual como lo son los acuerdos ADPIC, los cuales de cierta manera han obligado a los países no desarrollados a cumplir con sus disposiciones.

Según información obtenida en la entrevista realizada a Santiago Cevallos, Director Nacional de Derechos de Autor del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, con el ingreso de Ecuador a la Organización Mundial de Comercio, el país tuvo que adquirir una normativa jurídica en materia de propiedad intelectual, la cual debía considerar determinados estándares internacionales, tales como los especificados en el Convenio de Berna, el Acta de París, la Convención de Roma, la Convención Universal sobre Derechos de Autor, la Comisión del Acuerdo de Cartagena y los Acuerdos ADPIC.

Por esto el Ecuador crea la actual Ley de Propiedad Intelectual, la cual sobrepasa los niveles mínimos a los cuales el país se encontraba exigido

a cumplir en base a los acuerdos internacionales de la OMC y a las Decisiones 331, 351 y 486 de la CAN, es por esto que se los denomina como ADPIC PLUS.

La finalidad de la ley era instaurar una protección rigurosa para la propiedad intelectual, lo cual generaría un grado de innovación más elevado en el país, pero como se observa hasta la actualidad este propósito no se llevó a cabo, en parte porque este enfoque como se explicó al comienzo de este análisis causa efecto cuando se tiene una capacidad tecnológica y conocimiento humano, por ende el único propósito logrado por la actual ley fue proteger la propiedad intelectual de países extranjeros y permitir que se lucran a costa del país debido a que Ecuador es un país consumidor de propiedad intelectual.

A causa de dicha problemática el actual gobierno por medio del IEPI busca cambiar ese enfoque proteccionista e irse por el lado del acceso a la tecnología. El sistema de propiedad intelectual tiene varias incidencias en el desarrollo del país debido a que todos los aspectos del ser humano están relacionados con la propiedad intelectual, es por esto que se crea la necesidad de políticas públicas que vayan encaminadas con dichos aspectos, es decir un equilibrio entre el acceso de la población y el derecho que tiene el creador, por ende en el país se busca lograr un sistema, en el cual existe acceso al conocimiento pero sin dejar de reconocer, tanto moral como económicamente a los creadores.

El marco internacional regulador de la propiedad intelectual ya está dado, los acuerdos ADPIC son aquellos que presentan las normas mínimas de protección de propiedad intelectual sin embargo existen las denominadas flexibilidades, las cuales se definen como el espacio o el margen de maniobra que tiene cada país para establecer a través de su legislación nacional, limitaciones excepciones u otras figuras jurídicas que sean

favorables para el desarrollo del país, las cuales son utilizados por el Estado Ecuatoriano para lograr su enfoque de acceso al conocimiento.

Dada la opinión expresada por Santiago Cevallos en la entrevista realizada, existe una disyuntiva entre las políticas implementadas por el IEPI y la actual Ley de Propiedad Intelectual, por el momento esta normativa jurídica limita las acciones del gobierno para incentivar a la propiedad intelectual desde un enfoque del libre acceso al conocimiento.

Por lo que el IEPI en la actualidad está trabajando en una reforma en la Ley de Propiedad Intelectual la cual pasará a formar parte del Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento COESC, que entre otras cosas establece condiciones en las cuales la ciencia, la tecnología, la industria creativa, los obtentores vegetales, los agricultores, las comunidades indígenas estén protegidas en el ámbito de la propiedad intelectual en los niveles necesarios para que exista un impulso de todos estos sectores.

Modelo Económico: Economía Social del Conocimiento

Todas estas reformas antes mencionadas vienen de la mano con la propuesta del gobierno para el cambio de la matriz productiva, por medio de una economía del conocimiento, con la premisa básica, del conocimiento como bien público de uso colectivo sin barreras ni propietarios, esto implica la democratización del conocimiento y la información así como sus procesos de aplicación, lo cual dará paso a la creación de paraísos de conocimiento libre.

Esta propuesta constituye pasar de la economía de los recursos finitos a la de los recursos infinitos, es decir, de ser un país primario exportador y secundario importador a constituir una economía basada en el

conocimiento y la creatividad del talento humano de sus ciudadanos. Los recursos naturales son finitos y perecibles, en cambio las ideas, la innovación la creatividad y la cultura no tienen límites más que los éticos.

Propuesta de Cambio en la Matriz Productiva del Ecuador

El nuevo modelo económico que se plantea para el Ecuador exige el cambio de la matriz productiva, el cual se enfoca principalmente en el proceso de cambio de explotación donde se aprovechen los recursos naturales que posee el país, dándoles un valor agregado a través del desarrollo de una actividad Industrial sostenible y sustentable.

Los constantes e imprevistos cambios de los precios internacionales de las materias primas y la brecha que existe en los precios de los productos de mayor valor agregado y alta tecnología, han colocado a la economía ecuatoriana en una situación de intercambio desigual sujeta a las disposiciones del mercado mundial.

Debido a la situación actual del país el Gobierno plantea un modelo de gestión del cambio del patrón de especialización productiva de la economía ecuatoriana, que permita al país generar valor agregado a su producción en el marco de una sociedad del conocimiento.

Realizar el cambio de la matriz productiva es un meta ambiciosa para el país, lo cual permitirá superar el modelo actual extractivista de recursos naturales primarios y lograr pasar a un modelo democrático incluyente y fundamentado en el conocimiento.

La forma cómo se establece la sociedad para producir determinados bienes y servicios no se limita a los procesos técnicos o económicos, sino que además se relaciona con el conjunto de interacciones entre los distintos agentes sociales que utilizan los recursos que tienen a su disposición. A ese conjunto, que incluye los productos, los procesos

productivos y las relaciones sociales resultantes de esos procesos, denominamos matriz productiva.

El Gobierno Nacional plantea transformar el patrón de especialización de la economía ecuatoriana y lograr una inserción estratégica y soberana en el mundo, lo que nos permitirá:

- Contar con nuevos esquemas de generación, distribución y redistribución de la riqueza;
- Reducir la vulnerabilidad de la economía ecuatoriana;
- Eliminar las inequidades territoriales;
- Incorporar a los actores que históricamente han sido excluidos del esquema de desarrollo de mercado.

La transformación de la matriz productiva implica el paso de un patrón de especialización primario exportador y extractivista a uno que privilegie la producción diversificada, con mayor valor agregado, así como los servicios basados en la economía del conocimiento y la biodiversidad.

Los ejes para la transformación de la matriz productiva según la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (s.f.) son:

1. Diversificación productiva basada en el desarrollo de industrias estratégicas como: refinería, astillero, petroquímica, metalurgia y siderúrgica y en el establecimiento de nuevas actividades productivas relacionadas con: la maricultura, los biocombustibles, productos forestales de madera que amplíen la oferta de productos ecuatorianos y reduzcan la dependencia del país.

2. Agregación de valor en la producción existente mediante la incorporación de tecnología y conocimiento en los actuales procesos productivos de biotecnología (bioquímica y biomedicina), servicios ambientales y energías renovables.

3. Sustitución selectiva de importaciones con bienes y servicios que ya producimos actualmente y que seríamos capaces de sustituir en el corto plazo: industria farmacéutica, tecnología (software, hardware y servicios informáticos) y metalmecánica.

4. Fomento a las exportaciones de productos nuevos, que incluyan mayor valor agregado alimentos frescos y procesados, confecciones y calzado. Con el fomento a las exportaciones se busca diversificar y ampliar los destinos internacionales de nuestros productos.

Para lograr el Buen Vivir en el territorio nacional, en base a la estrategia de transformación de la matriz productiva, la Senplades ha considerado la experiencia de Corea del Sur como un caso de transformación productiva que puede proveer de importantes elementos para el diseño de una estrategia propia y soberana.

A partir de esta propuesta del cambio de la matriz productiva previamente explicada, la cual se basa en una economía mundial del conocimiento, el desarrollo de las capacidades humanas constituye una acción importante para la transformación del sector productivo, a fin de alcanzar el desarrollo social, económico y científico del Ecuador.

El objetivo del gobierno es crear el entorno académico e intelectual más propicio para la investigación, la cultura, la ciencia, la reflexión crítica y el conocimiento de punta, por lo cual se ha dado tanta importancia a la educación superior y a la investigación científica por medio de becas, créditos educativos, fortalecimiento de las universidades y de los institutos

tecnológicos, mejora salarial de los docentes e investigadores, inversión de casi 2% del PIB.

En este marco, es necesario trabajar en dos sistemas: el de educación y el de innovación, hasta la actualidad se han logrado avances significativos en el sistema de educación, pero todavía se tiene pendiente construir un sistema de innovación social.

El modo en que aplica la innovación en una sociedad depende, como siempre, de elecciones políticas. En los países desarrollados, la innovación va de la mano de las necesidades de acumulación de riquezas de las grandes empresas y transnacionales. Los científicos se adaptan a esta dinámica y terminan realizando investigaciones que están alentados por fines particulares, sin negar que en algunos casos ello pueda ayudar a intereses más amplios.

Las actuales reglas de juego del comercio mundial han producido un fenómeno: la tragedia de los anti comunes, la cual involucra a la hiper privatización, el sobre patentamiento y la hiper concentración del capital por parte de aquellas instituciones que pueden financiar la investigación e innovación; lo cual ha generado un sub uso social del conocimiento.

Para terminar con este fenómeno es necesario democratizar el acceso al conocimiento, lo cual es el principal objetivo de la economía social del conocimiento y del sistema de innovación social. El fin de la innovación no debe ser la maximizar las utilidades de los agentes económicos sino impulsar una economía que permita satisfacer necesidades, garantizar derechos y potenciar capacidades individuales y colectivas.

Para conseguir tales objetivos es necesario desarrollar, como parte del sistema de innovación social, los subsistemas de: investigación; financiamiento e infraestructura científica y de innovación; y de gestión de

los derechos de propiedad. Justamente estos cuatro subsistemas plantean una mirada y tratamiento integral del recorrido que sigue la generación de saberes y conocimientos hasta su acceso libre y utilización social.

Debido al entorno socioeconómico del país, los convenios que se han firmado a nivel internacional, los acuerdos que se firmaran y el nuevo código orgánico de Economía Social del Conocimiento deben buscar construir un sistema de propiedad intelectual que permita el desarrollo de la actividad creativa y la innovación socioeconómica, que además facilite la transferencia tecnológica y el acceso abierto al conocimiento para así romper con la dependencia de conocimiento que hasta este momento padece el país.

Para lograr la transformación de la matriz productiva es indispensable el cambio de la forma en que se ha venido tratando al conocimiento y la tecnología. El proceso de industrialización que está buscando la Economía Social del Conocimiento necesita de legislación y dinámicas de desagregación y transferencia tecnológica que por lo general son intencionadamente impedidas por aquellos poseedores de patentes, tecnologías, derechos y conocimiento a través de organismo que garantizan tales derechos de propiedad intelectual. La economía social del conocimiento busca proteger a la industria nacional para que pueda desarrollarse a través de la eliminación de costos relacionados al no libre uso del conocimiento.

Como se menciona anteriormente, un cambio en la matriz productiva implica un cambio en la matriz cognitiva. En este momento Ecuador importa cientos de millones de dólares en tecnología. Por ello es necesario firmar convenios internacionales y construir un marco jurídico que permita hacer transferencia tecnológica de los diferentes productos o servicios que se importan, a la vez que el sistema de propiedad

intelectual debe garantizar que el proceso de patentamiento de transnacionales no impida el desarrollo de la industria nacional, para que se generen empleos de mejor calidad en el país; no se fuguen cerebros; y no se pierdan divisas a través de los procesos de importación de los diferentes bienes.

La propuesta del actual gobierno es crear una economía social del conocimiento, implica dejar atrás ese capitalismo cognitivo, es decir privatizar el conocimiento y hacerlo un negocio, para pasar a una economía en donde el conocimiento sirva a la sociedad.

En el caso del capitalismo cognitivo, ha construido regulaciones mundiales que posibilitan la privatización del conocimiento. Esto se realiza por medio de procesos a través de la Organización Mundial del Comercio (OMC), de los Tratados Bilaterales de Inversión o de los acuerdos bilaterales de comercio.

Es obvio que los países industrializados buscan estos sistemas mercantiles del conocimiento tecnológico dado que ellos son los poseedores de los saberes de punta. Por su parte a los países subdesarrollados o de tercer mundo juegan el papel de consumidores de conocimiento generado por los países del primer mundo.

Dado que Ecuador es una nación de desarrollo tardío, la nueva economía social del conocimiento debe buscar construir una institucionalidad que recupere el sentido de lo público y común del conocimiento.

Básicamente esta propuesta busca romper la dependencia histórica que tiene el país en el campo cognitivo; y de manera simultánea generar el cambio en la matriz productiva y los procesos de industrialización asociados a ello.

Se puede tomar como ejemplo a EE.UU. durante sus tempranos períodos de industrialización tenía un sistema cuasi abierto de gestión del

conocimiento, solo reconocían las patentes nacionales y no permitían las patentes de empresas extranjeras; así podían copiar libremente su tecnología. Otros países que se han desarrollado industria recientemente, como India ni siquiera aceptaron la regulación internacional de la OMC sino hasta hace pocos años, cuando su industria farmacéutica de medicamentos genéricos ya había despegado.

Los gobernantes de este país sabían que si aceptaban un régimen privativo de propiedad intelectual no podrían desarrollar esta industria, poniendo en riesgo no sólo el desarrollo manufacturero de su país, sino la salud de su población.

Una gran diferencia que presentan estos dos pensamientos es la hiperprivatización de la propiedad intelectual, en la cual se base el capitalismo cognitivo, es decir, se busca que pocos privilegiados que pueden pagar tengan acceso al conocimiento. En cambio el socialismo del buen vivir persigue que el individuo sea autónomo a través del acceso libre y democrático al conocimiento.

En este sentido, si en el neoliberalismo el remedio ha sido construir paraísos fiscales, en el socialismo del buen vivir los territorios ideales son los paraísos del conocimiento abierto en donde las personas y las ideas puedan circular libremente, se pueda trabajar colaborativamente para solucionar problemas que tengan un interés colectivo, y disfrutar del arte y de la cultura sin restricción alguna.

Es así que en muchos países se están dando cuenta del valor de su propiedad intelectual. Esta concienciación refleja, el reconocimiento por parte de los Estados de que para obtener beneficios sociales y económicos de la investigación, no es suficiente con situar en el dominio público los resultados de las investigaciones financiadas con fondos públicos. A esa toma de conciencia, se une la exigencia de que el apoyo

económico público a la I+D genere más beneficios económicos, lo que ha favorecido una creciente atención a la regulación de la Propiedad Intelectual y de su aprovechamiento por parte de la sociedad.

Es en este contexto que se debe analizar el rol de la propiedad intelectual (propiedad industrial y propiedad intelectual) como herramienta para el nuevo modelo de desarrollo que se quiere implantar dentro del país. Para esto, se debe asegurar que la propiedad intelectual sea un instrumento para alcanzar las distintas etapas que se presentan en el proceso de cambio del modelo de desarrollo.

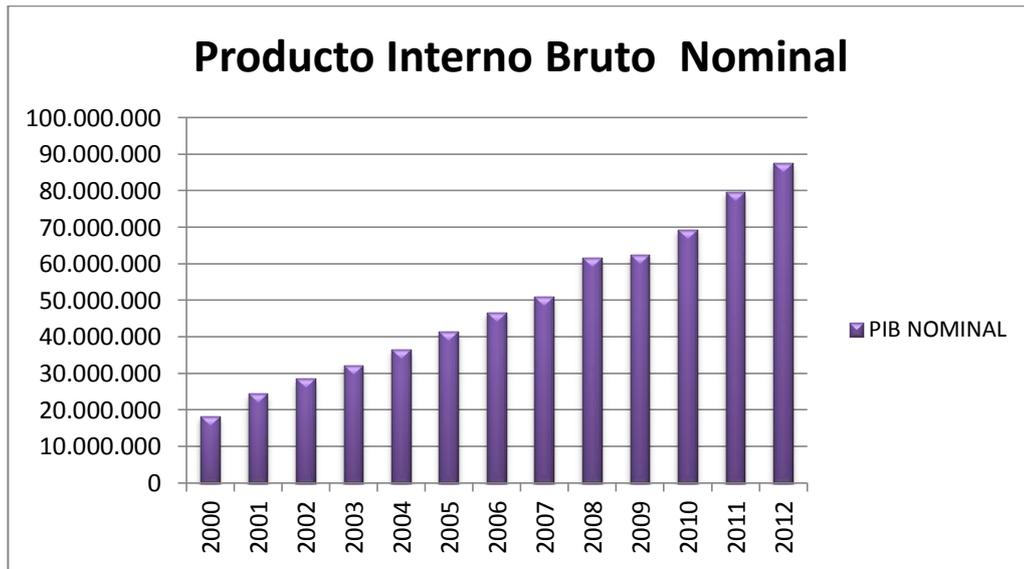
4.3. Análisis de datos históricos de la Propiedad Intelectual

Para el presente análisis cuantitativo se considera relevante el uso de datos históricos del Producto Interno Bruto del Ecuador, y de variables relacionadas con la Propiedad Intelectual como: las marcas, patentes y obtenciones vegetales, derechos de autor, modelos de utilidad y diseños industriales, las cuales servirán para medir la relación que tienen el crecimiento económico y el sistema de protección de la propiedad intelectual en el Ecuador.

El objetivo del análisis planteado es estudiar el crecimiento que ha tenido el Producto interno Bruto del Ecuador y relacionarlo con el uso de la Propiedad intelectual como herramienta para el desarrollo de la industria ecuatoriana, además de analizar si el sistema jurídico vigente en el país acerca de Propiedad Intelectual es eficiente, es decir, que el uso de recursos del Estado destinados a la protección de la PI, está beneficiando al crecimiento de las empresas ecuatorianas y no simplemente se destinan recursos para la protección de empresas extranjeras las cuales no aportan al desarrollo económico del país.

En la primera parte de este análisis se presentan datos históricos del Producto Interno Bruto del Ecuador, para estudiar su crecimiento en los últimos años.

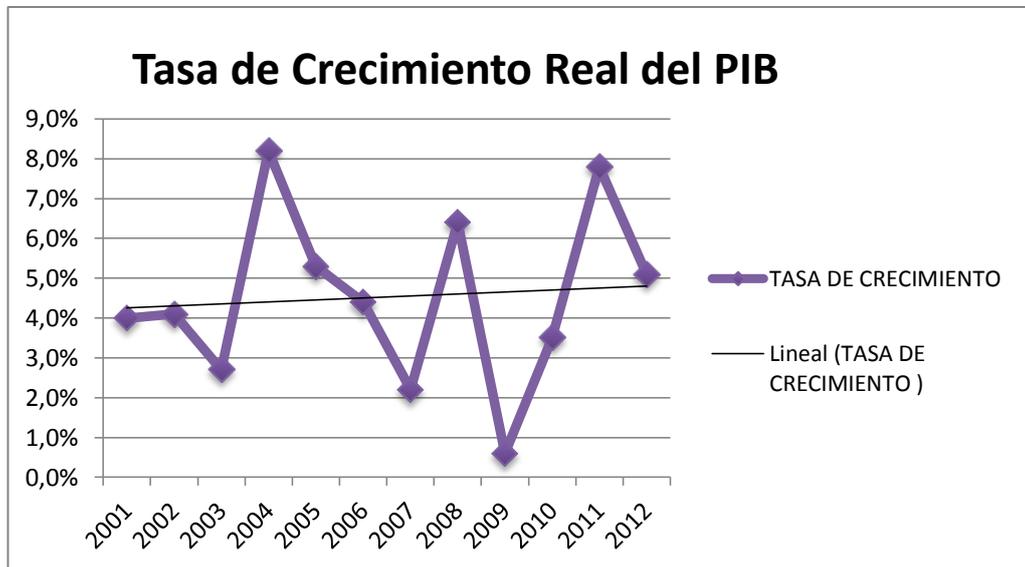
Gráfico 1



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual

Como se observa en el gráfico n°1 con respecto al valor nominal, el PIB del Ecuador ha crecido anualmente llegando a ser en el 2012 alrededor de 87,50 miles de millones de dólares, por otra parte en lo que respecta al crecimiento real del Producto Interno Bruto del país se observar en el Gráfico n° 2 que el país ha mantenido en promedio una tasa de crecimiento real en lo últimos 12 años del 4,5% anual, estando por encima del crecimiento promedio de América Latina y el Caribe que alcanzó un 3,3%, este crecimiento esta principalmente está impulsado por el crecimiento del sector público y el sector de la construcción. En la actualidad se considera a Ecuador como uno de los país con mayor crecimiento económico, estudios realizados por la CEPAL estiman que este año el país crecerá entre un 4% a 5,1%.

Gráfico 2

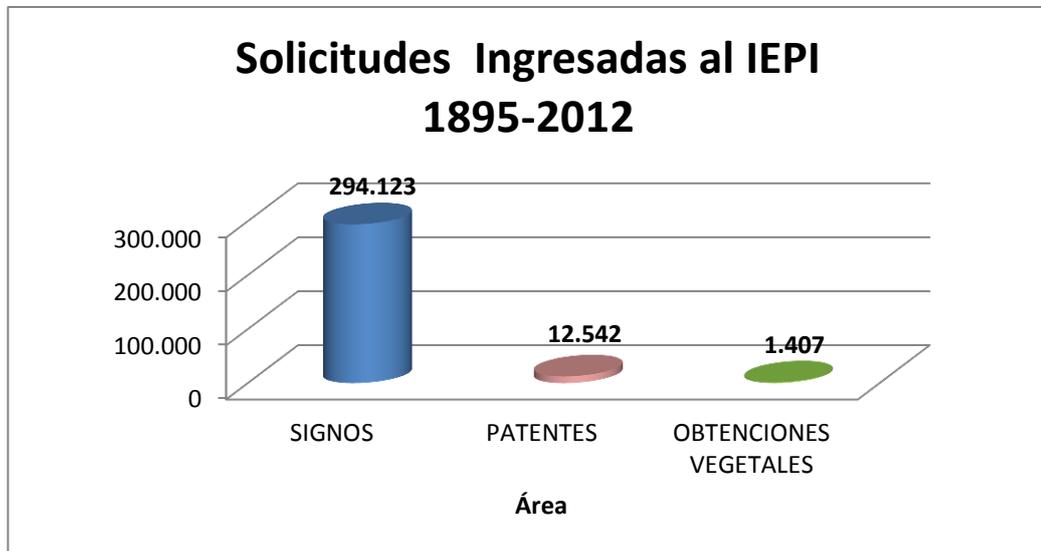


Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual

Una vez determinado el crecimiento del Producto Interno Bruto del Ecuador en los últimos años, se presentara un análisis del sistema de protección de los Derechos de Propiedad Intelectual para así lograr estimar la relación que existe entre estas variables.

El Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, es el organismo encargado de llevar el registro de solicitudes de protección de Propiedad Industrial en el Ecuador, dadas las estadísticas presentadas en el gráfico nº 3 a lo largo de los años se han registrado alrededor de 294,123 signos distintivos siendo un 95% de las solicitudes ingresadas en el IEPI, seguidas por las patentes y obtenciones vegetales que en su conjunto representaron solo el 5% restante.

Gráfico 3



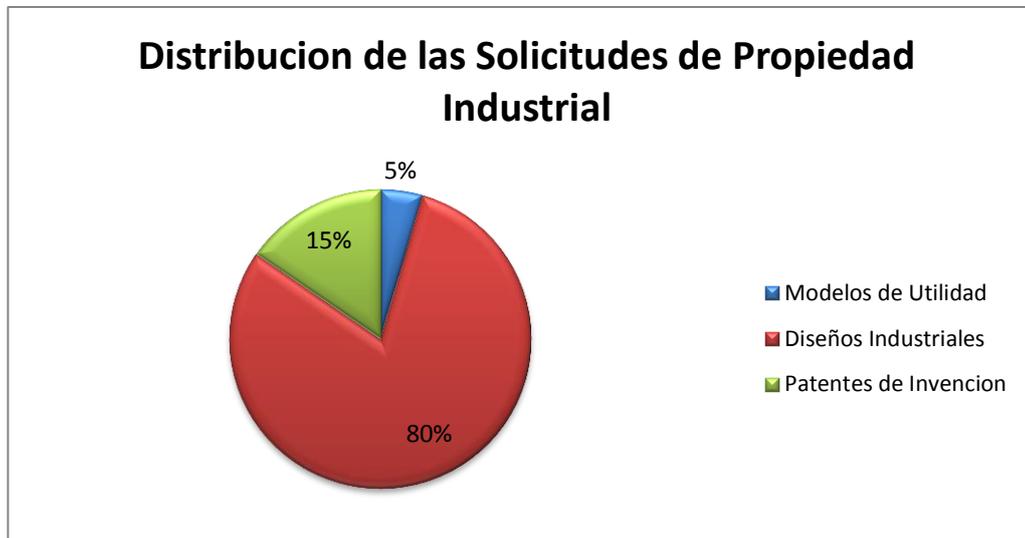
Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Banco Mundial
Elaborado por: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual

Como se observa históricamente el Ecuador no ha generado desarrollo tecnológico, el uso de patentes u obtenciones vegetales ha sido un tema desconocido por la industria ecuatoriana, debido a la matriz productiva presente en el país, la cual se especializa en producción de materia prima, lo cual en el país no tiene desarrollo tecnológico alto.

Propiedad industrial

Dada la relación que existe entre la propiedad industrial y el crecimiento económico se considera el estudio de: los modelos de utilidad, diseños industriales y patentes de invención como herramientas para el desarrollo de la industria nacional, dicho estudio empezará por medio de un análisis global para luego ir profundizando en cada uno de ellos.

Gráfico 4



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Banco Mundial
Elaborado por: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual

En forma general los diseños industriales son la herramienta de protección de PI más representativo en el Ecuador, como se le presenta en el grafico n° 4, el 80% de registros de propiedad industrial son destinados a diseños industriales, seguidos de las patentes que constituyen el 15% y por último los modelos de utilidad que componen el 5% restante.

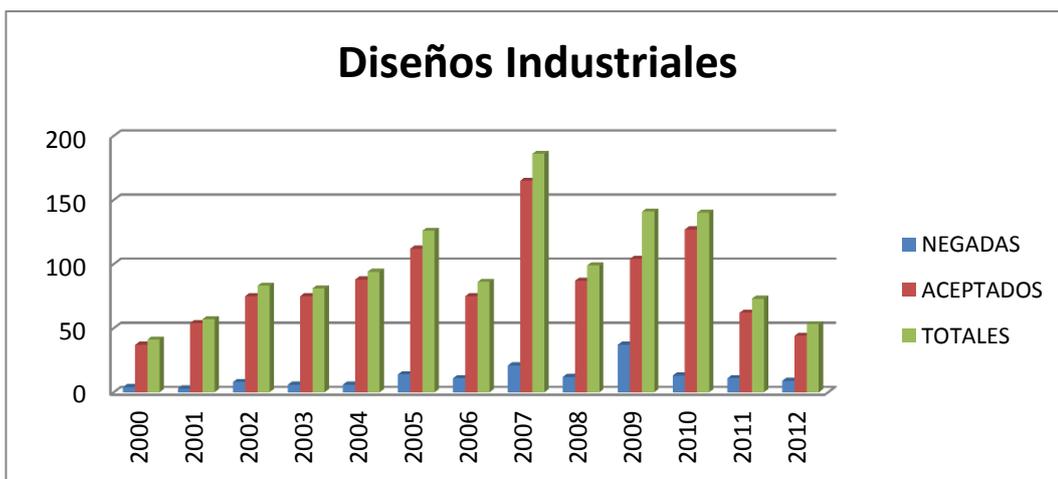
Diseños industriales

Los diseños industriales por su parte son un tipo de protección es muy usada por las empresas para mejorar la parte estética de sus productos y lograr una mejor penetración de mercado, debido a que el nivel inventivo que ésta necesita es bajo, se la considera una herramienta viable para el desarrollo de la industria ecuatoriana.

En los últimos 12 años se han registrado 1068 diseños industriales representando el 80% de registros de propiedad industria, de los cuales solo el 33% son solicitadas por empresas ecuatorianas, del total de

solicitudes presentadas al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual solo el 88% en promedio son aceptada, por ende, por cada 100 solicitudes ingresadas de diseños industriales 30 serán presentadas por empresas nacionales de los cuales solo 26 serán aceptadas para realizar el respectivo registro.

Gráfico 5

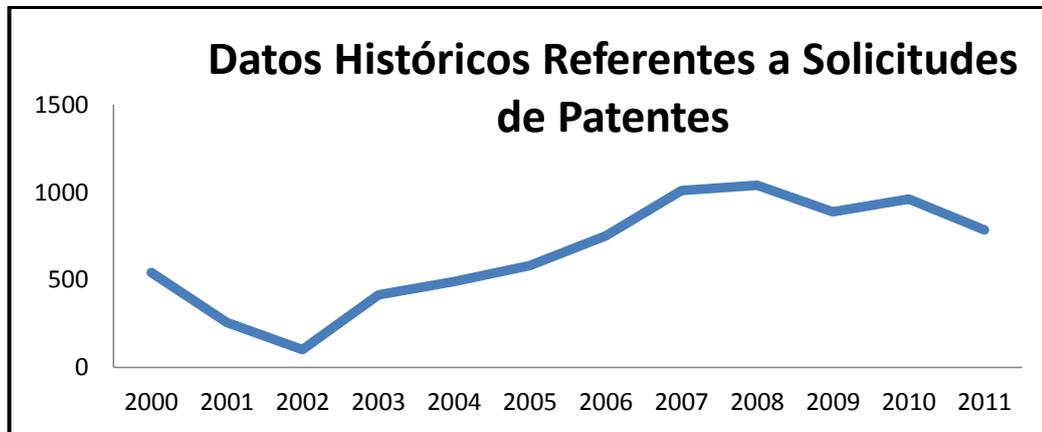


Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Banco Mundial
Elaborado por: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual

Patentes de Invención

Otra variable importante que se toma en consideración para el análisis son las patentes de invención las cuales son un indicador clave del desarrollo tecnológico del país, que demuestran la capacidad de innovación que tiene la industria local, además de indicar el uso de recursos que las empresas destinan para la Investigación y Desarrollo.

Gráfico 6



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Banco Mundial
Elaborado por: Autor

Según los datos obtenidos en el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Podemos destacar que el Ecuador en el periodo del 2000 al 2011 presentó un incremento en el registro anualmente de patentes, pero este incremento no necesariamente se puede considerar como un desarrollo de la capacidad tecnológica local, para poder determinar si realmente existió un desarrollo se debe considerar solo las patentes registradas por residentes del país.

Gráfico 7

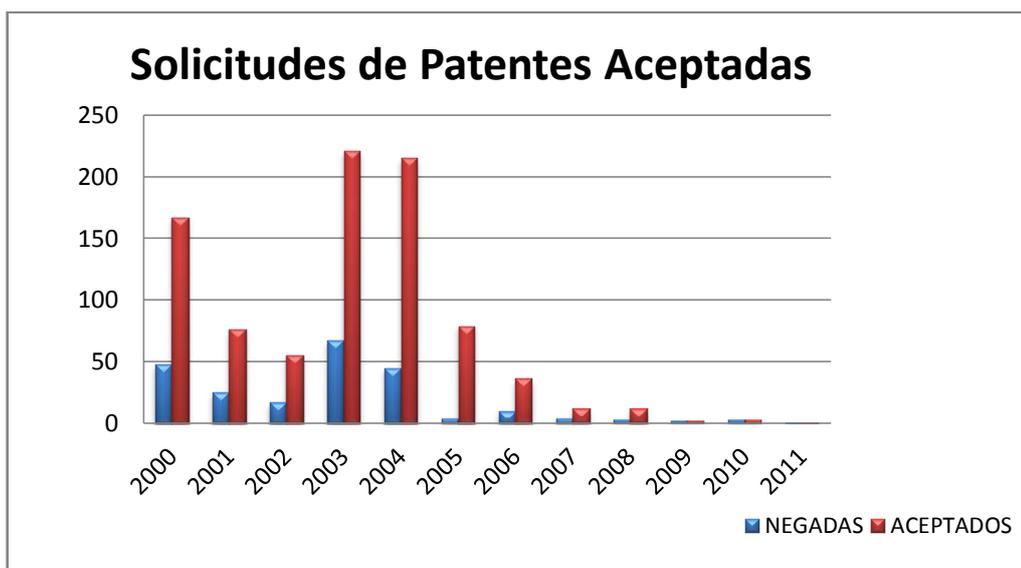


Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual
Elaborado por: Autor

Como se lo expresó anteriormente, el principal indicador de desarrollo tecnológico es el registro de patentes solicitadas por residentes, como se presenta en el gráfico n°8 a lo largo de la historia del Ecuador un gran porcentaje de las patentes solicitadas, no son creaciones de la industria ecuatoriana, en promedio solo el 8% de las solicitudes ingresadas son presentadas por residentes del país, lo cual puede ser causado por la falta de capacidad tecnológica existente en el sector industrial del Ecuador.

Las patentes de invención, representan el 15% de los registro de propiedad, se muestra en el gráfico n° 8 su disminución en los últimos años solo el 26% de las solicitudes de patentes ingresadas son aceptadas, debido a que en virtud de la política pública de Propiedad Intelectual se ha incrementado los estándares del “nivel inventivo”, en el país. En parte porque las patentes no son una herramienta eficiente para el desarrollo tecnológico de la industria ecuatoriana.

Gráfico 8



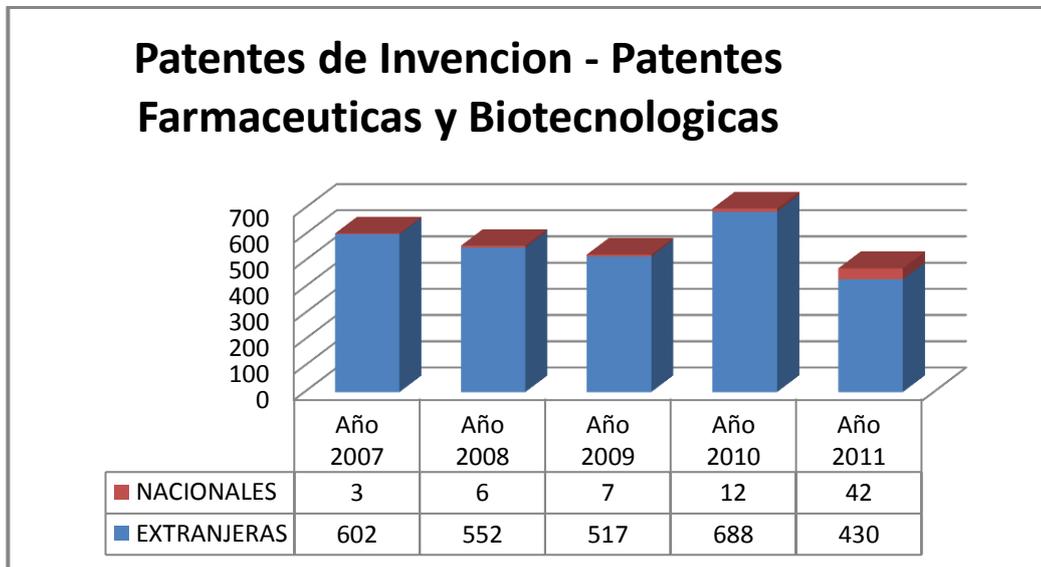
Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual
Elaborado por: Autor

Como se observa en los datos estadísticos presentados, en promedio solo el 8% de las solicitudes de patentes presentadas en el IEPI son originadas por invenciones de personas o empresas ecuatorianas y de este 8% solo el 26% es aceptada, es decir, que de cada 100 solicitudes presentadas la IEPI para patentar una invención solo 8 son ingresadas por empresas ecuatorianas de las cuales solo 2 son aceptadas, por ello dado que la mayor parte de las invenciones registradas no corresponden a la industria del país no es favorable mantener un sistema de protección de patentes, por lo que la política pública de elevar el nivel inventivo ayuda a frenar el registro de patentes para lograr Preservación del dominio público y proteger el estado de la técnica.

Cabe recalcar que para el 2011 se presentó un gran número de solicitudes de patentes nacionales, debido al trabajo realizado de difusión con los CATIS, los cuales implementaron un programa para dar asistencia técnica a las empresas, para incentivar la creación de invenciones.

Las CATIS son centros de apoyo periféricos que el IEPI se ha comprometido a establecer como una red nacional. Además de proporcionar la capacitación requerida a fin de que el personal de las CATIS busque información técnica mediante bases de datos en materia de patentes, de publicaciones científicas y técnicas, que permitan a las PYMES, universidades y escuelas acceder a la tecnología e innovación existentes, y desarrollar nuevas tecnologías.

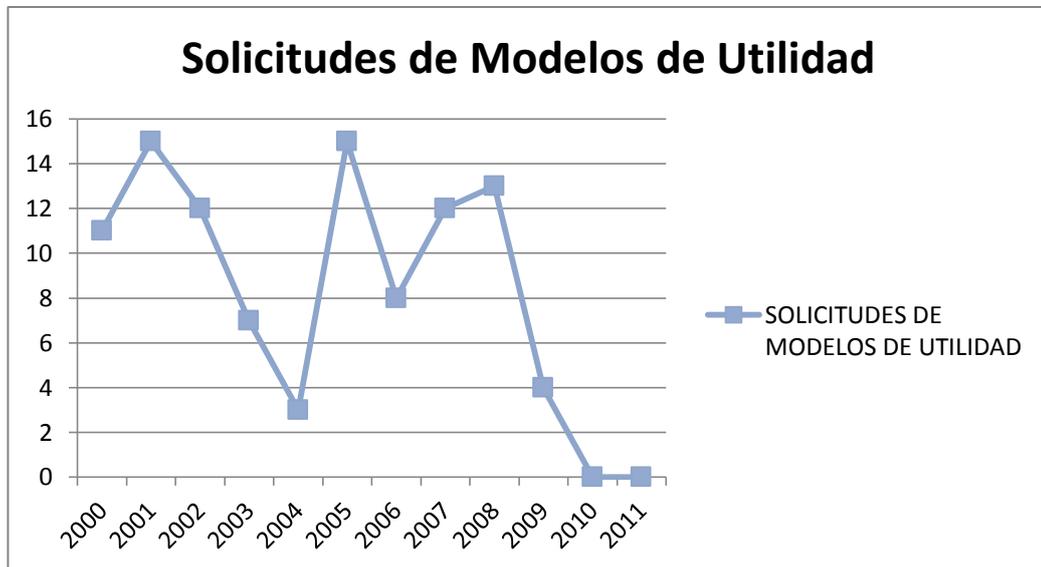
Gráfico 9



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual
Elaborado por: Autor

En el país más del 90% de las solicitudes de patentes en farmacéuticos y biotecnologías son presentados por empresas extranjeras, debido a la falta de capacidad tecnología, provocando que esta parte de la industria no se desarrolló adecuadamente, el Ecuador es un país consumidor de propiedad intelectual en lo que a fármacos se trata, es por este motivo que el Gobierno mediante las flexibilidades de los acuerdos ADPIC usa las licencias obligatorias para que se tenga acceso a medicamento siempre y cuando se consideren de necesidad publicada como en el caso de epidemias o VIH.

Gráfico 10



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual
Elaborado por: Autor

Modelos de Utilidad

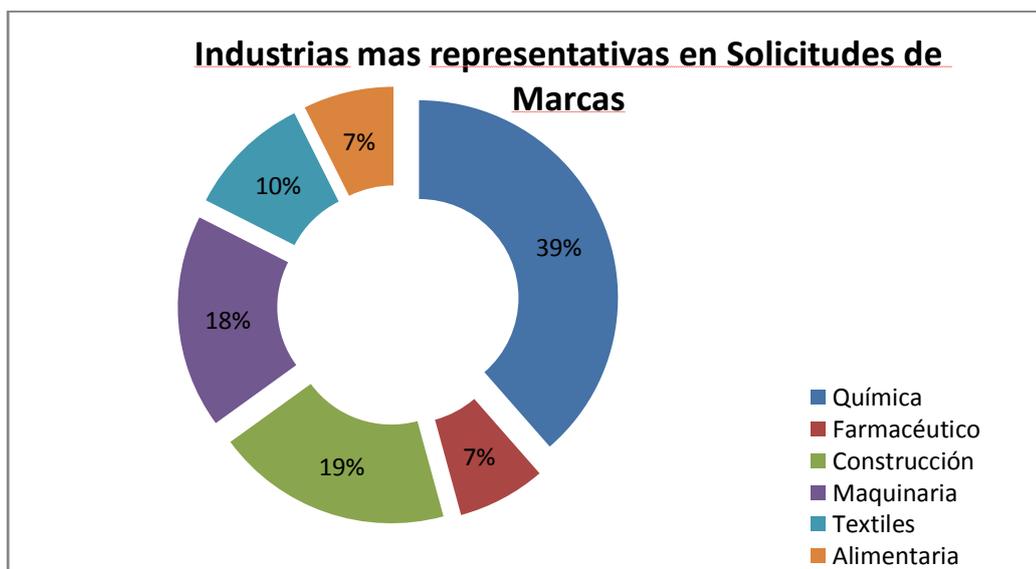
Los modelos de utilidad como se observa en el gráfico n° 7 no han sido representativos en cuanto a invenciones se trata, aunque este tipo de protección de propiedad intelectual es de menor nivel inventivo que las patentes no ha sido considerado por la industria, como se muestra en el gráfico n° 10 en promedio se ingresaron 8 solicitudes por años, debido a su poco uso por parte de la industria nacional, el IEPI ha desarrollado un proyecto para el fomento y difusión de los modelos de utilidad para que sean usadas por las PYMES.

Marcas

Para la presente investigación se utilizan las marcas como medio de análisis del crecimiento del comercio y la producción del país, es preciso indicar que una marca, es un signo distintivo que la empresa usa para ser reconocido en el mercado, a largo plazo las marcas ganan un prestigio

frente a los consumidores lo cual puede agregar valor al precio final del producto.

Gráfico 11



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Banco Mundial
Elaborado por: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual

En el Ecuador las marcas de empresas de químicos representan un 39% del total de solicitudes entregadas al IEPI siendo el más representativo seguido por las marcas de empresas de construcción con un porcentaje del 19% y las marcas de empresas fabricantes de maquinarias con un 18%.

El registro de marcas sirve como instrumento de control del comercio, por medio de este se puede conocer el número de nuevas empresas locales o extranjeras que ingresan al mercado. Dados los datos presentados en el gráfico n°12 podemos observar un incremento en el registro de marcas anuales, para el 2011 se presentaron aproximadamente 4000 solicitudes más en relación a las presentadas en el 2000, es decir un incremento del 42%, lo cual demuestra que hubo un incremento en el comercio, debido al incremento de empresas y de productos en el mercado.

Gráfico 12



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Banco Mundial
Elaborado por: Autor

Como se expresó anteriormente las marcas también pueden ser usadas para determinar en cierta parte el crecimiento de la producción nacional para poder determinar esta relación se deben considerar solo los datos históricos de las marcas registradas por empresas ecuatorianas, mientras exista un crecimiento del número de empresas ecuatorianas que ingresan al mercado, existirá un crecimiento en la industria, dinamizando el sector de la producción y generando nuevas plazas de trabajo.

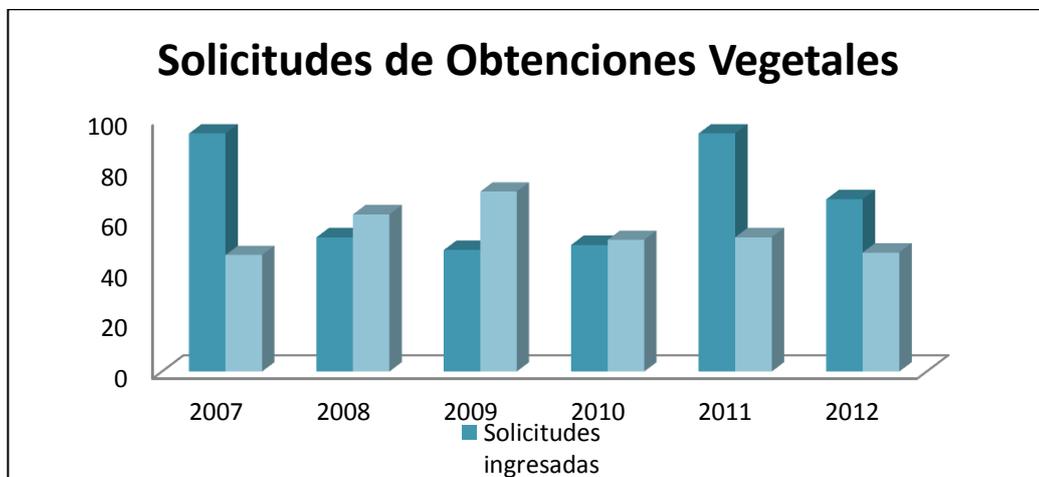
Gráfico 13



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, Banco Mundial
Elaborado por: Autor

Como se observa en el gráfico anterior las marcas registradas por empresas nacionales son superiores a las presentadas por empresas extranjeras, éstas representan el 58% de la totalidad registradas desde el año 2000 por lo que se deduce que al existir un incremento en las marcas registradas en el país, se generó un crecimiento en la producción nacional, por ende un incremento en el PIB del Ecuador.

Gráfico 14



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual
Elaborado por: Autor

Obtenciones Vegetales

Otro punto importante en el análisis, es el uso de los recursos naturales existente en el país, aunque el Ecuador tiene una extensión relativamente pequeña, es considerado como una de los países más ricos en diversidad de especies y ecosistemas en todo el mundo, por lo tanto las obtenciones vegetales juegan un papel importante para el desarrollo económico.

Aunque anualmente se presentas alrededor de 120 solicitudes de Obtenciones Vegetales, el 97% de las variables vegetales son extranjeras, es por esto que en opinión de la investigadora es necesaria la implementación de políticas públicas para incentivar la investigación y desarrollo de nuevas variedades vegetales en el país, lo cual sería un pilar importante para el crecimiento económico ecuatoriano.

Industria Creativa (Derechos de Autor y Derechos Conexos)

Como se había especificado anteriormente la industria creativa representa el 1.68% del PIB en el Ecuador, en el caso de Europa generan entre el 5,5 y el 6% del PIB, una cifra que en Estados Unidos oscila entre el 7 y el 8%. (Organización Mundial para la Propiedad Intelectual)

Gráfico 15



Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual

Elaborado por: Autor

En la actualidad, la industria creativa en el país ha aumentado año a año siendo las de mayor relevancia las obras literarias, seguidas por las obras musicales y artísticas, una de las causas importantes del poco desarrollo de las obras artísticas, es el grado de piratería que hay en el país, el 99% de las obras cinematográficas son pirateados, por esto el IEPI desde el 2010 crea un plan para la legalización de la piratería de venta de obras cinematográficas y sonoras nacional, para incentivar el desarrollo de estas industria y que en un futuro lleguen a ser parte importante del PIB.

Conclusión del Análisis de Datos Históricos

Dado los antecedentes anteriormente expresados podemos deducir que los en su conjunto los modelos de utilidad, y patentes de invención, históricamente son se relación en forma significativa con el crecimiento económico del país debido a que estas herramientas de protección son utilizadas cuando existe una capacidad tecnológica para poder desarrollar

proyectos de investigación que lleven a la creación de nuevas invenciones, mejoras en invenciones ya existentes.

Si se mantiene las condiciones socioeconómicas en el país, mantener un sistema de protección de patentes, es ineficiente para el desarrollo de la industria ya que se destinarian recursos para proteger producción extranjera, es por esto que una de las propuesta planteada para el Ecuador es derogar la actual Ley de Patentes, para salvaguardar el dominio público del conocimiento y el estado de la técnica.

Por otra parte se puede estimar que las marcas dado los datos históricos presentados presentan una relación con el crecimiento del PIB debido al incremento que generan las nuevas empresas en la producción nacional del país.

Otras variables a considerarse es la industria creativa, la cual en la actualidad representa el 1,68% del PIB, si se logra incentivar este sector de la economía de una manera correcta, ésta podría llegar a ser parte representativa del PIB ecuatoriano. El IEPI en la actualidad lleva a cabo proyectos para proteger la industria creativa ecuatoriana, eliminando la piratería de obras cinematográficas o sonoras, para generar incentivos a este sector de la economía.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Como resultado del análisis previamente realizado en la investigación se llega a las siguientes conclusiones:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación se puede afirmar que existe una relación directa entre la propiedad intelectual y el desarrollo económico del país. Debido a que son un mecanismo importante para incentivar la innovación la cual es un factor determinante de los ciclos económicos

Debido a la débil infraestructura científica y tecnológica en el Ecuador la protección de la propiedad intelectual a los niveles impuestos por el ADPIC no favorece el crecimiento de la economía de forma significativa.

La normativa jurídica vigente en el país limita las acciones implementadas por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual para incentivar al desarrollo científico y tecnológico del país por medio del libre acceso a la información.

5.2. RECOMENDACIONES

Debido a los hechos analizados en el presente trabajo de investigación podemos plantear las siguientes recomendaciones:

En el Ecuador es necesaria la implementación de un marco jurídico que se enfoque en permita la transferencia y desagregación tecnológica de los diferentes productos y servicios, al mismo tiempo que garantice que el proceso de patentado de empresas extranjeras no imposibilite el desarrollo de la industria nacional.

Los nuevos tratados internacionales deben instituir un sistema de propiedad intelectual que incremente la actividad creativa y la innovación en el país.

Debe considerarse la importancia del conocimiento y a la investigación para crear el entorno favorable para la investigación, la ciencia y el conocimiento de punta, lo cual es un factor determinante de la innovación.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo de Integración Subregional Andino, Acuerdo De Cartagena.
(1996).

Recuperado de:

http://www.sre.gob.mx/images/stories/dgomra/ac_cartagena.pdf

Banco Mundial. Datos estadísticos de Economía y Comercio
Internacional.

Recuperado de:

<http://datos.bancomundial.org/indicador/GB.XPD.RSDV.GD.ZS>

Canavese A. (2006). *Temas en el Análisis Económico de los Derechos de Propiedad*. *Revista de Economía Política de Buenos Aires*, vol. 1, pp. 31-36 Universidad Torcuato Di Tella y CONICET.

Recuperado de:

http://www.econ.uba.ar/www/departamentos/economia/nuevo/publicaciones/files_publicaciones/Canavese.pdf

Constitución de la República del Ecuador (1835)

Recuperado de:

<http://biblioteca.espe.edu.ec/upload/1835.pdf>

Constitución de la República del Ecuador(1967)

Recuperado de:

<http://www.asambleanacional.gob.ec/documentos/biblioteca/constituciones-del-ecuador/Constitucion-1967/1967-Documento-transcrito.pdf>

Constitución de la República del Ecuador. (2008)

Recuperado de:

<http://biblioteca.espe.edu.ec/upload/2008.pdf>

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883).

Recuperado de:

http://www.wipo.int/treaties/es/ip/paris/trtdocs_wo020.html

“Debate en torno a la propiedad intelectual”. (2009) Home- Anouk.

Recuperado de:

<http://hanouk.files.wordpress.com/2009/03/recerca.pdf>

Decisión 313 de La Comunidad Andina, Régimen Común sobre La Propiedad Industrial (1992)

Recuperado de:

http://www.informatica-juridica.com/anexos/Decisin_313_Comunidad_Andina_14_febrero_1992_Regimen_Comun_Propiedad_Industrial.asp

Decisión 344 de La Comunidad Andina, Régimen Común sobre La Propiedad Industrial (1993)

Recuperado de:

<http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/Dec344s.asp>

Decisión 486 de La Comunidad Andina, Régimen Común sobre La Propiedad Industrial (1996)

Recuperado de:

<http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec486s1.asp#t1t>

Díaz A. (s,f). *TLC y Propiedad Intelectual: Desafíos de Política Pública en 9 países de América Latina y El Caribe*

Recuperado de:

<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/4/26974/LCBRSR163ALVARODIAZ.pdf>

Galindo M., Ribeiro M., Méndez M.(2012). *Innovación y crecimiento económico: Factores que estimulan la innovación. Cuadernos de Gestión*, vol. 12, pp. 51-58. Universidad del País Vasco

Recuperado de:

<http://www.redalyc.org/articuloBasic.oe?id=274323552002>

García P. (2012). *Propiedad Industrial*, EOI Escuela de Negocios.

Recuperado de:

[http://www.eoi.es/wiki/index.php/Los_Derechos_de_Propiedad_Intelectual_e_Industrial_\(DPI\)_en_general_en_Propiedad_industrial](http://www.eoi.es/wiki/index.php/Los_Derechos_de_Propiedad_Intelectual_e_Industrial_(DPI)_en_general_en_Propiedad_industrial)

González E. (2010). *Reseña de "Teoría del desarrollo económico neo institucional una alternativa a la pobreza en el siglo XXI". Problemas del Desarrollo*. Revista Latinoamericana de Economía, vol. 41, núm. 163, octubre-diciembre, pp. 157-159. Universidad Nacional Autónoma de México

Recuperado de:

<http://www.redalyc.org/articuloBasic.oe?id=11819762009>

Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual

Recuperado de:

<http://www.propiedadintelectual.gob.ec/patentes/>

Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual. (2013). *Estadísticas Planificación primer semestre del 2013*, IEPI en Cifras.

Recuperado de:

http://www.propiedadintelectual.gob.ec/wp-content/uploads/2013/08/primer_semestre_2013_patentes.pdf

Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (s.f.) *Historia de la Institución*

Recuperado de:

<http://www.propiedadintelectual.gob.ec/la-institucion/>

“La Propiedad intelectual aún es extraña para los ecuatorianos”,(s,f) El Telégrafo (2013)

Recuperado de:

<http://www.telegrafo.com.ec/economia/masqmenos/item/la-propiedad-intelectual-aun-es-extrana-para-los-ecuatorianos.html>

Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador (1998) Registro Oficial No 320

Recuperado de:

<http://www.cetid.abogados.ec/archivos/80.pdf>

Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano (2012) *Aporte de la industria creativa a la economía del país*

Recuperado de:

<http://www.conocimiento.gob.ec/primer-encuentro-de-industrias-culturales-y-derecho-de-autor-se-realiza-en-la-puce/>

O’Driscoll Jr, G. P. & Hoskins, L. (2006). *Derechos de propiedad La clave del desarrollo Económico*. Cato Institute

Recuperado de:

<http://www.elcato.org/publicaciones/ensayos/ens-2006-04-05.html>

Organización Mundial de Comercio (s.f.) *El Acuerdo sobre los ADPIC y los instrumentos internacionales a los que hace referencia*.

Recuperado de:

http://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/ta_docs_s/1_tripsandconventions_s.pdf

Organización Mundial de Comercio

Recuperado de:

http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/who_we_are_s.htm

Organización Mundial de Comercio (s.f.) *OMC en pocas palabras*

Recuperado de:

http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/inbrief_s/inbr00_s.htm

Organización Mundial de Propiedad Intelectual

Recuperado de:

<http://www.wipo.int/about-wipo/es/>

Organización Mundial de Propiedad Intelectual (s.f.) *Patentes*

Recuperado de:

http://www.wipo.int/patentscope/es/patents_faq.html

Organización Mundial de Propiedad Intelectual (s.f.) *Principios Básicos de la Propiedad Industrial*, núm. 895, ISBN 978-92-805-1615-9

Recuperado de:

http://www.wipo.int/export/sites/www/freepublications/es/intproperty/895/wipo_pub_895.pdf

Organización Mundial de Propiedad Intelectual (s.f.) *Que es la Propiedad Intelectual*, núm. 450, ISBN 92-805-1157-0

Recuperado de:

http://www.wipo.int/export/sites/www/freepublications/es/intproperty/450/wipo_pub_450.pdf

Pérez O. (2013) *Ecuador y su proceso de reconversión de la matriz productiva mediante una economía basada en conocimiento y creatividad del talento humano*, El Telégrafo.

Recuperado de:

http://www.polodemocratico.net/index.php?option=com_content&view=article&id=5909:ecuador-y-su-proceso-de-reconversion-de-la-matriz-productiva-mediante-una-economia-basada-en-conocimiento-y-creatividad-del-talento-humano&catid=45:en-profundidad&Itemid=113

Ramos J. (2012). *La Escuela de los Derechos de Propiedad: Análisis Crítico de la Teoría Naïve de los Derechos de Propiedad*. Información Comercial Española ICE: Revista Económica, núm. 865, Marzo-Abril pp. 91- 106, ISSN 0019-977X.

Recuperado de:

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3997999>

Repetto S. (2000) *Introducción al Acuerdo sobre los ADPIC: contenido*.

Recuperado de:

<http://www.fao.org/docrep/003/x7355s/x7355s02.htm>

ANEXOS

Anexo N° 1

AÑOS	PIB NOMINAL en miles	TASA DE CRECIMIENTO %
2000	18.318.601	
2001	24.468.324	4,0%
2002	28.548.945	4,1%
2003	32.432.859	2,7%
2004	36.591.661	8,2%
2005	41.507.085	5,3%
2006	46.802.044	4,4%
2007	51.007.777	2,2%
2008	61.762.635	6,4%
2009	62.519.686	0,6%
2010	69.555.367	3,5%
2011	79.779.824	7,80%
2012	87.502.365	5,10%

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Autor

Anexo N° 2

MARCAS			
AÑO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	TOTAL
2000	4145	5892	10037
2001	4938	5155	10093
2002	5150	4878	10028
2003	5857	4576	10433
2004	7339	4769	12108
2005	11593	2224	13817
2006	11034	2387	13421
2007	6078	6527	12605
2008	7652	7872	15524
2009	7925	6592	14517
2010	8750	7445	16195

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 3

PATENTES			
AÑO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	TOTAL
2000	10	541	551
2001	7	256	263
2002	13	101	114
2003	7	415	422
2004	14	489	503
2005	11	580	591
2006	15	751	766
2007	95	794	889
2008	70	847	917
2009	99	668	767
2010	109	690	799
2011	145	640	785

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 4

SOLICITUDES - DERECHO DE PROPIEDAD					
AÑO	PIB	SOLICITUDES DE MARCAS	SOLICITUDES DE DISEÑOS INDUSTRIALES	SOLICITUDES DE PATENTES	SOLICITUDES DE MODELOS DE UTILIDAD
2000	18318.6	10037	41	541	11
2001	24468.3	10093	57	256	15
2002	28548.9	10028	83	101	12
2003	32432.8	10433	81	415	7
2004	36591.6	12108	94	489	3
2005	41507	13817	126	580	15
2006	46802	13421	86	751	8
2007	51007.7	12605	186	1009	12
2008	61762.6	15524	99	1041	13
2009	61550.4	14517	141	888	4
2010	67856.4	16195	140	962	0
2011	78188.9	14243	73	785	0

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 5

PATENTES			
AÑO	NEGADAS	ACEPTADOS	TOTAL
2000	119	48	167
2001	51	25	76
2002	38	17	55
2003	154	67	221
2004	170	45	215
2005	75	4	79
2006	26	10	36
2007	8	4	12
2008	9	3	12
2009	0	2	2
2010	0	3	3
2011	0	1	1

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 6

SIGNOS DISTINTIVOS			
AÑO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	TOTALES
2007	10247	4104	14351
2008	10836	4848	15684
2009	11390	3468	14858
2010	12623	3914	16537
2011	10159	7165	17324
2012	10469	6994	17463

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N°7

INDICE DE LIBERTAD ECONOMICA	year	overall score	property rights	freedom from corruption	fiscal freedom	government spending	business freedom	labor freedom	monetary freedom	trade freedom	investment freedom	financial freedom
Ecuador	2013	46.9	20.0	27.0	80.1	47.3	51.5	48.0	66.9	68.1	20.0	40.0
Ecuador	2012	48.3	20.0	25.0	78.3	64.3	54.1	41.0	66.8	68.1	25.0	40.0
Ecuador	2011	47.1	20.0	22.0	78.9	50.1	53.5	40.1	64.9	76.0	25.0	40.0
Ecuador	2010	49.3	20.0	20.0	79.3	77.5	52.9	42.2	63.9	71.8	25.0	40.0
Ecuador	2009	52.5	25.0	21.0	85.8	83.1	54.0	38.3	75.0	72.6	30.0	40.0
Ecuador	2008	55.2	30.0	23.0	86.4	82.3	58.7	40.3	74.1	67.6	40.0	50.0
Ecuador	2007	55.3	30.0	25.0	86.5	81.7	58.8	39.8	74.5	67.0	30.0	60.0
Ecuador	2006	54.6	30.0	24.0	86.2	84.5	58.2	39.7	76.1	67.0	30.0	50.0
Ecuador	2005	52.9	30.0	22.0	85.0	84.5	55.0	39.8	68.3	64.0	30.0	50.0
Ecuador	2004	54.4	30.0	22.0	85.4	76.8	55.0	N/A	57.6	62.4	50.05	0.0
Ecuador	2003	54.1	30.0	23.0	86.3	85.7	55.0	N/A	43.8	62.8	50.05	0.0
Ecuador	2002	53.1	30.0	26.0	86.7	84.1	55.0	N/A	33.4	62.4	70.03	0.0
Ecuador	2001	55.1	30.0	24.0	90.8	85.5	55.0	N/A	51.9	59.0	70.03	0.0
Ecuador	2000	59.8	50.0	23.0	86.6	78.1	55.0	N/A	58.3	67.0	70.05	0.0
Ecuador	1999	62.9	50.0	32.0	87.0	91.4	55.0	N/A	61.3	69.0	70.05	0.0
Ecuador	1998	62.8	50.0	32.0	86.9	90.9	55.0	N/A	63.8	67.0	70.05	0.0
Ecuador	1997	61.0	50.0	30.0	78.2	91.0	55.0	N/A	57.7	67.0	70.05	0.0
Ecuador	1996	60.1	50.0	30.0	79.0	92.5	55.0	N/A	53.0	61.0	70.05	0.0
Ecuador	1995	57.7	50.0	10.0	81.8	94.9	55.0	N/A	46.3	61.0	70.05	0.0

Fuente y Elaborado: .Heritage Index of Economic Freedom

Anexo N° 8

OBTENCIONES VEGETALES			
AÑO	INGRESADAS	ACEPTADOS	TOTALES
2007	95	914	1009
2008	70	971	1041
2009	99	789	888
2010	109	853	962
2011	145	640	785
2012	11	53	64

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 9

MODELOS DE UTILIDAD			
AÑO	NEGADAS	ACEPTADOS	TOTALES
2000	1	10	11
2001	1	14	15
2002	2	10	12
2003	0	7	7
2004	1	2	3
2005	9	6	15
2006	3	5	8
2007	7	5	12
2008	6	7	13
2009	1	3	4
2010	0	0	0
2011	0	0	0
2012	0	1	1

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 10

DISEÑOS INDUSTRIALES			
AÑO	NEGADAS	ACEPTADOS	TOTALES
2000	4	37	41
2001	3	54	57
2002	8	75	83
2003	6	75	81
2004	6	88	94
2005	14	112	126
2006	11	75	86
2007	21	165	186
2008	12	87	99
2009	37	104	141
2010	13	127	140
2011	11	62	73
2012	9	44	53

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 11

DISEÑOS INDUSTRIALES			
AÑO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	TOTALES
2002	21	61	82
2003	25	57	82
2004	22	76	98
2005	49	92	141
2006	56	98	141
2007	72	113	185

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 12

PATENTES INVENCIONES AGROQUIMICAS			
AÑO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	TOTALES
2007	0	40	40
2008	3	53	56
2009	2	49	51
2010	0	46	46
2011	4	28	32

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 13

MARCAS CRECIMIENTO %			
AÑO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	TOTALES
2001	19%	-13%	1%
2002	4%	-5%	-1%
2003	14%	-6%	4%
2004	25%	4%	16%
2005	58%	-53%	14%
2006	-5%	7%	-3%
2007	-45%	173%	-6%
2008	26%	21%	23%
2009	4%	-16%	-6%
2010	10%	13%	12%

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 14

PATENTES CRECIMIENTO %			
AÑO	RESIDENTES	NO RESIDENTES	TOTALES
2001	-30%	-53%	-52%
2002	86%	-61%	-57%
2003	-46%	311%	270%
2004	100%	18%	19%
2005	-21%	19%	17%
2006	127%	29%	31%
2007	280%	6%	15%
2008	-26%	7%	3%
2009	41%	-21%	-16%
2010	10%	3%	4%
2011	33%	-7%	-2%

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 15

PATENTESCRECIMIENTO %			
AÑO	NEGADAS	ACEPTADOS	TOTALES
2001	-57%	-48%	-54%
2002	-25%	-32%	-28%
2003	305%	294%	302%
2004	10%	-33%	-3%
2005	-56%	-91%	-63%
2006	-65%	150%	-54%
2007	-69%	-60%	-67%
2008	13%	-25%	0%
2009	-100%	-33%	-83%
2010	0%	50%	50%
2011	0%	-67%	-67%

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 16

DISEÑOS INDUSTRIALES CRECIMIENTO %			
AÑO	NEGADAS	ACEPTADOS	TOTALES
2001	-25%	46%	39%
2002	167%	39%	46%
2003	-25%	0%	-2%
2004	0%	17%	16%
2005	133%	27%	34%
2006	-21%	-33%	-32%
2007	91%	120%	116%
2008	-43%	-47%	-47%
2009	208%	20%	42%
2010	-65%	22%	-1%
2011	-15%	-51%	-48%
2012	-18%	-29%	-27%

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

Anexo N° 17

OBTENCIONES VEGETALES CRECIMIENTO %			
AÑO	NEGADAS	ACEPTADOS	TOTALES
2008	-26%	6%	3%
2009	41%	-19%	-15%
2010	10%	8%	8%
2011	33%	-25%	-18%
2012	-92%	-92%	-92%

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual - IEPI
Elaborado por: Autor

ENTREVISTA

Nombre: Santiago Cevallos Mena

Cargo: Director Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos

Institución: Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual.

- **¿Considera usted que la ley de propiedad intelectual vigente en el país es la adecuada para el entorno socioeconómico del país?**

La actual Ley de Propiedad Intelectual, sobrepasa los niveles mínimos a los cuales el país se encontraba exigido a cumplir en base a los acuerdos internacionales de la OMC y a las Decisiones 331,351 y 486 de la CAN, es por esto que se los denomina como ADPIC PLUS.

La finalidad de la ley era instaurar una protección rigurosa para la propiedad intelectual, lo cual generaría un grado de innovación más elevado en el país, pero como podemos observar en la actualidad este propósito no se llevó a cabo.

En la actualidad existen dos problemáticas importantes en relación con la propiedad intelectual. Primero el grado de innovación existente en el país, el cual solo alcanza en promedio el 0,07% del PIB y la observancia de los derechos de propiedad intelectual, en particular a los derechos de autor los cuales crean una gran problemática socioeconómica dado que grandes cantidades de familias realizan una actividad económica por medio de la piratería, cabe recalcar que si el gobierno decidiera erradicar la piratería de un momento a otro generaría un colapso cultural en el país.

- **¿En la actualidad que papel juega el IEPI en el desarrollo tecnológico del país?**

Por lo que el IEPI en la actualidad está trabajando en una reforma en la Ley de Propiedad Intelectual la cual pasara a formar parte del Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento COESC, que entre otras cosas establecer condiciones en las cuales la ciencia, la tecnología, la industria creativa , los obtentores vegetales, los agricultores , las comunidades indígenas estén protegidas en el ámbito de la propiedad intelectual en los niveles necesarios para que exista un impulso de todos estos sectores.

- **¿Cuáles son las propuestas presentadas por el IEPI para ayudar al cambio de la matriz productiva del país?**

IEPI planteo una propuesta que consiste en implementar un sistema de propiedad laxo el cual permita el desarrollo tecnológico por medio de la imitación, sin embargo la capacidad de absorber conocimientos de otros país y aplicarlo para su propio desarrollo depende no solamente de ello, sino que es necesario el desarrollo de la capacidad local por medio de la educación, la investigación y el desarrollo de instituciones apropiadas.

El gobierno consiente de estos aspecto creo por medio del SENESCYT programas de becas para capacitar a personas en el extranjero y aumentar el nivel de conocimiento en el país que ayudaran para el desarrollo de la producción nacional.

Una vez que el conocimiento tecnológico sea adquirido por la industria a través de la imitación, los productores nacionales tendrán la capacidad para innovar y crear nuevos productos, cuando esto suceda será necesario realizar una nueva reforma a la ley con el propósito de constituir

un sistema proteccionista de derechos de propiedad intelectual, con el fin de motivar a los agentes económicos a seguir innovando. Así mismo tendría un impacto en la balanza comercial, puesto que la producción nacional abastecería la demanda por lo tanto las importaciones del país se reducirían considerablemente, y reemplazar las exportaciones de materia prima por productos terminados generando un crecimiento económico, mayor plazas de empleo y por ende una mejora en la calidad de vida de las personas.